

La guía de padres para servicios de educación especial en Carolina del Sur



South Carolina
Department of Education

Together, we can.

Para mayor información sobre los servicios de educación especial en Carolina del Sur, puede contactar a la oficina de niños excepcionales en el departamento de educación de Carolina del Sur.

El departamento de educación de Carolina del Sur no discrimina sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo o incapacidad en la admisión, trato o empleo en sus programas y actividades. Las preguntas relacionadas con las políticas de no discriminación se deben hacer al director de la oficina de recursos humanos, 1429 Senate Street,
Columbia, SC 29201, 803-734-8505.

PREFACIO

Gracias a una ponderosa e importante ley federal llamada la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades, o IDEA, por sus siglas en inglés, a nivel nacional más de 6,8 millones de niños con discapacidades asisten a las escuelas públicas cada año. Una vez allí, estos niños trabajan con sus compañeros para el logro de niveles académicos elevados, participan en programas de prueba a gran escala para medir su logro, y aprenden de forma continua a moverse hacia la edad adulta y el momento en que salgan de la escuela secundaria, alcancen la mayoría de edad, y ... ¿qué? esperamos que tengan una porción justa de oportunidades económicas y autosuficiencia, vivan vidas independientes y plenas y participen de forma libre en la gran aventura de la vida.

Como resultado de IDEA, los niños con discapacidades tienen derecho a una “educación pública libre y apropiada” (FAPE, por sus siglas en inglés). Esto significa que las escuelas deben dar a los niños que califiquen y que tengan una discapacidad una instrucción diseñada especialmente para satisfacer sus necesidades únicas, sin costo para los padres. Esta instrucción diseñada especialmente se conoce como educación especial.

En Carolina del Sur, más de 100,000 niños reciben atención en educación especial. Si se identifica que su hijo(a) tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial, esta guía servirá como información que usted necesitará para entender el sistema, y proteger los derechos de su hijo(a).

CONTENIDO

CÓMO IDENTIFICAR A UN NIÑO CON DISCAPACIDADES.....	1
EVALUACIÓN APROPIADA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	2
Equipos	2
Cronología	5
LAS CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD EN CAROLINA DEL SUR.....	7
MEDICACIONES	10
PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA (IEP).....	10
Participación en el programa de estudios general	12
Transición	12
Niveles Actuales de Logro Académico y Desempeño Funcional (FLAAFP o Niveles Actuales).....	14
Adaptaciones and modifications.....	15
Servicios.....	16
Ojetivos Anuales.....	16
Evaluación	16
Consideraciones Especiales.....	18
Derecho a Revisar Registros.....	18
CONFIDENCIALIDAD	18
CUANDO OCURREN DESACUERDOS	19
Salvaguardas de procedimiento.....	19
EDUCACIÓN PÚBLICA APROPIADA Y GRATUITA (FAPE)	21
AMBIENTE MENOS REACTIVO.....	22
Proteger sus derechos	22
Mayoría de Edad	23
Otras Salvaguardas.....	24
Participación de los padres.....	25
Participación de los padres en las reuniones.....	26
Créditos, Diplomas, Certificados de Escuela Secundaria.....	28
Suspensión and Expulsión	29
Escuelas Privadas, escuelas Hogar y Charter	31
Pre-escolar	33
Conferencia de transición pre-escolar	34
Calificación Preescolar	36
APÉNDICE UNO	38
Transición después de la escuela secundaria	38
APÉNDICE DOS	53

Control de progreso	53
APÉNDICE TRES	55
Diccionario para padres.....	55
APÉNDICE CUATRO.....	61
Adaptaciones y modificaciones	61
APÉNDICE CINCO.....	63
Respuesta a la intervención (Rtl)	63
APÉNDICE SEIS	67
Recursos	67
APÉNDICE SIETE.....	69
Formularios.....	69
<i>INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN...</i>	<i>70</i>
FORMULARIO DE RECLAMACIÓN.....	72
INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN.....	74
FORMULARIO DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN	75
<i>INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO</i>	<i>76</i>
APÉNDICE OCHO	82
Sección 504	82

CÓMO IDENTIFICAR A UN NIÑO CON DISCAPACIDADES

Los niños desarrollan destrezas en momentos y niveles diferentes. Cada niño es diferente, con sus propias fortalezas y necesidades.

Usted debe pedir ayuda a la escuela o al médico de su hijo(a) si este tiene problemas haciendo cualquiera de las siguientes actividades:

- Identificar formas, colores y objetos familiares que otros niños de la misma edad pueden identificar con facilidad;
- hablar o articular frases y oraciones de la forma en que otros niños de la misma edad lo hacen;
- mantener equilibrio y coordinación;
- prestar atención;
- seguir instrucciones y recordar cosas; o
- aprender o hacer cosas normales que otros niños de la misma edad pueden aprender o hacen.

Pida ayuda a la escuela o al médico de su hijo(a) si este hace cualquiera de las siguientes cosas:

- se aparta de las personas,
- se choca con objetos y se cae sobre objetos,
- escucha sonidos, pero no entiende lo que alguien está diciendo.
- pasa mucho tiempo imaginando o nunca imagina,
- se tira de una oreja o tiene dolor en un oído, o
- desea estar solo durante largos periodos.

ENCONTRAR NIÑOS: Cómo las escuelas encuentran a niños que necesitan servicios de educación especial

Los niños y jóvenes con discapacidades que viven en el estado – incluyendo a niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas y escuelas religiosas, sin importar el grado de su discapacidad, y que necesitan una educación especial y servicios relacionados – deben ser localizados, identificados y evaluados. Estos requisitos se aplican a niños y jóvenes con discapacidades cuyas familias se desplazan mucho, como estudiantes inmigrantes y sin hogar. Esto también incluye estudiantes que ya asisten a la escuela pública y se sospecha que tienen discapacidades y necesitan educación especial, aun cuando están avanzando de un grado al siguiente.

Examen

Un examen es la forma que tiene la escuela de saber cómo se está desarrollando su hijo(a) para poder detectar cualquier problema a tiempo. La escuela comprobará la salud y el progreso general de su hijo(a) en la escuela. A usted se le puede pedir que proporcione información sobre la salud y etapas de crecimiento de su hijo(a). Los distritos escolares y las agencias examinan a todos los estudiantes cuando comienzan la escuela por primera vez y le hacen seguimiento a intervalos regulares. La escuela debe compartir los resultados con usted. Usted no necesitará pagar el examen de la escuela.

EVALUACIÓN APROPIADA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Equipos

Aquellos que trabajan en nombre de la educación de su hijo(a) son llamados frecuentemente “el Equipo”. En algunas circunstancias y condiciones, y durante varias etapas y transiciones, los miembros del Equipo de su hijo(a)(a) cambiarán. Aquellos que están revisando la información de evaluación disponible sobre el aprendizaje de su hijo(a) son llamados como el Equipo de Revisión de la Evaluación.

Se requieren muchas personas para planificar y dar la ayuda que su hijo(a) necesita. La Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) de 2004, especifica claramente los miembros de un Equipo de educación especial. Los padres siempre son miembros de cualquier equipo que toma decisiones sobre su hijo(a)(a). Los padres pueden invitar a otros a asistir a la reunión del Equipo con ellos. Los maestros y otros profesionales que conocen a su hijo(a)(a) o que han evaluado a su hijo(a) también serán miembros del Equipo.

En la reunión del Equipo, los miembros del Equipo deben considerar todos los resultados de la información y evaluación para decidir si el estudiante es elegible para servicios de educación especial. Si su hijo(a) es elegible, el Equipo usará luego los resultados de la evaluación para desarrollar un Programa de Educación Individualizada (IEP) para su hijo(a)(a). Para más información, lea la sección “IEP” de esta Guía.

Referencia

Si su hijo(a) está teniendo dificultad en la escuela, usted puede hablar con la escuela sobre por qué su hijo(a) puede tener dificultad antes de remitirlo para una evaluación de educación especial. Cuando un estudiante muestra signos de dificultad en la escuela, uno de los primeros pasos puede ser observar el estudiante en el salón de clase u otras áreas de la escuela para ver si han ocurrido cambios que ayuden al estudiante a mejorar. Algunas veces, a los estudiantes les irá mejor simplemente cambiando de asiento en el salón de clase, o que maestro hable sobre el programa diario cada mañana. Algunas veces, la escuela puede sugerir un examen de visión o audición.

Otros cambios pueden incluir intentar nuevas formas de enseñar a su hijo(a) o encontrar formas diferentes de que su hijo(a) pueda expresar lo que ha aprendido. El maestro puede cambiar la forma de distribución del salón de clase o puede coordinar ayuda extra de otros profesionales de la escuela. Estos apoyos o cambios en el salón de clase se conocen como apoyos instruccionales. Usted puede haber escuchado que este proceso se llama Respuesta a la Intervención (RtI). Si se ha hecho algún tipo de cambio, se debe revisar dentro de cuatro a seis semanas para ver si el cambio fue útil para el estudiante. (Ver Apéndice Seis)

Si su hijo(a) continua teniendo dificultades, se debe considerar una recomendación para evaluación de educación especial. Usted puede hacer una recomendación de educación especial en cualquier momento. Proporcionar apoyo instruccional no se puede usar para retrasar la evaluación de un estudiante. Si un estudiante es referido para evaluación, la documentación del uso de apoyos instruccionales es parte de la información de evaluación.

Usted mismo puede hacer una recomendación, o usted puede encontrar que un maestro u otro profesional ha hecho una recomendación para una evaluación de educación especial. Las recomendaciones son hechas comunicándose con el director, personal de la escuela o el administrador de educación especial de la escuela y pidiendo una evaluación de elegibilidad para educación especial. **Sin importar quién hace la recomendación, el padre de familia debe dar un *consentimiento escrito informado* antes de que pueda comenzar una evaluación de educación especial.**

Evaluación inicial

La ley estipula un número de protecciones para asegurar que cada estudiante reciba evaluaciones regulares, apropiadas e integrales. Antes de poder hacer una determinación en cuanto a si un estudiante es elegible o no para educación especial, debe ocurrir una evaluación de las fortalezas y necesidades educativas del estudiante.

La recomendación para una evaluación de educación especial es el primer paso en el proceso para determinar si su hijo(a) debe recibir servicios de educación especial. La evaluación debe examinar todas las áreas donde se sospeche ha discapacidad y dar una descripción detallada de las necesidades educativas de su hijo(a)(a).

La evaluación debe responder estas preguntas:

1. ¿Tiene discapacidad el niño? ¿Qué tipo?
2. ¿La discapacidad hace que el niño no tenga un progreso educativo efectivo?
3. ¿Requiere el niño de instrucción especialmente diseñada para hacer progreso o requiere el niño un servicio o servicios relacionados para acceder al programa de estudio general (tales como psicoterapia o fisioterapia)?

La respuesta a cada una de estas preguntas debe ser “sí” para determinar que un niño es elegible para servicios de educación especial. La ley señala que la falta de instrucción en inglés o matemáticas no puede ser el único motivo para determinar que un estudiante es elegible para educación especial, ni el hecho de que un estudiante tenga destrezas limitadas para hablar o entender inglés si habla y entiende otro idioma. No se puede determinar que los estudiantes califiquen para educación especial solo porque no pueden seguir el código de disciplina de la escuela o porque están “mal adaptados socialmente”. Para estudiantes que no se determina que califiquen para educación especial, el Equipo debe explorar otros programas y apoyos disponibles dentro de la escuela.

Muchas familias no están familiarizadas con el proceso de evaluación. Cuando su hijo(a)(a) es referido(a) para evaluación, usted puede solicitar una conferencia previa a la evaluación para hablar con un profesional de la escuela sobre sus inquietudes, qué tipo de valoraciones (o pruebas especiales) serán útiles, y quién conducirá las valoraciones. Si bien la escuela debe hablar con usted sobre estas cosas ya sea o no que ustedes se reúnan (recuerde que se requiere un consentimiento escrito si no se reúnen), una conferencia previa a la evaluación también puede servir como una oportunidad para prepararse y su hijo(a) para entender mejor las valoraciones que se conducirán. Una vez que usted se sienta cómodo de que entiende y está de acuerdo con los tipos de valoraciones que se realizarán y los individuos que van a realizar las valoraciones, usted debe dar un consentimiento escrito informado para que comience la evaluación. Usted debe sentirse cómodo con la información que recibe en relación con la evaluación. Si tiene alguna pregunta, la escuela está obligada a responderla.

La evaluación con frecuencia incluye comentarios de los padres y observación del estudiante por parte del maestro, una entrevista con el estudiante sobre sus capacidades actuales en la escuela y otros tipos de valoraciones formales e informales. Las

evaluaciones siempre son conducidas por profesionales calificados que tienen entrenamiento especial y autorización del estado y son ofrecidas por la escuela sin costo para los padres.

Las herramientas de evaluación utilizadas se basarán en las necesidades individuales de su hijo(a). Su hijo(a) debe ser evaluado en todas las áreas donde se sospeche hay discapacidad. Esto puede incluir observar cómo se comunica y entiende el lenguaje su hijo(a), su desarrollo educativo y cómo piensa, se comporta y adapta a los cambios. Las evaluaciones pueden considerar la salud, visión, audición, bienestar emocional y social, rendimiento en la escuela, cómo utiliza su hijo(a) su cuerpo, y para los estudiantes más antiguos, cuáles intereses y capacidades tiene su hijo(a) relacionados con trabajo y otros posteriores a la escuela. Se pueden usar pruebas especiales para estudiantes que son ciegos o sordos o no hablan bien inglés. Si su hijo(a) no habla bien inglés (o no lo habla), se puede coordinar para hacer una prueba a su hijo(a) en su lengua materna. El distrito debe describir los procedimientos de evaluación que la agencia se propone conducir.

Toda la información de evaluación es confidencial y debe ser vista solo por personas directamente involucradas con su hijo(a), tales como maestros y miembros del equipo. Un padre de familia debe dar consentimiento escrito antes que otros puedan tener acceso a esta información.

Los padres tienen el derecho de recibir todos los informes de evaluación de educación especial antes de la reunión del Equipo. Usted debe pedir a la escuela copias de estos informes para recibirlos antes de la reunión. Una persona calificada para explicar estos informes estará en la reunión del Equipo para responder cualquier pregunta que usted pueda tener sobre lo que significan los resultados, dónde y por qué está teniendo problemas su hijo(a).

Cronología

Las evaluaciones y determinaciones de elegibilidad se deben completar en un plazo de sesenta (60) días calendario después de que la escuela reciba el permiso escrito de los padres para la evaluación. Esto significa cuando cualquiera en la escuela o distrito reciba el permiso. En un plazo de treinta (30) días de determinar la elegibilidad para educación especial y servicios relacionados, se debe hacer una reunión del Equipo para completar el IEP para un estudiante elegible. Los padres deben estar seguros de que se entregue el permiso escrito a la escuela en forma puntual. Si envía por correo, utilice correo certificado para garantizar que llegue a la escuela. Si firma un permiso en la escuela, entonces la cronología comienza en ese día. Evite enviar el permiso con el niño, porque no puede tener la seguridad de que el papel llegue a las manos de alguien.

Desacuerdos

Algunas veces puede darse cuenta de que no está de acuerdo con la evaluación del distrito escolar. La base de un buen programa educativo es una evaluación que refleje verdaderamente las fortalezas y necesidades del estudiante individual. Si usted no está de acuerdo con los resultados de la evaluación del distrito escolar, usted tiene el derecho de que su hijo(a) sea evaluado por un profesional calificado no empleado por el sistema escolar. Los padres tienen permitido procurar una Evaluación Educativa Independiente (IEE). Si usted obtiene una evaluación independiente por cuenta pública, la agencia pública debe considerar la evaluación si cumple los criterios de la agencia. Un padre de familia tiene derecho a una sola evaluación educativa independiente por cuenta pública cada vez que la agencia pública conduce una evaluación con la que el padre de familia no está de acuerdo.

Determinación de elegibilidad

Si se determina que su hijo no es elegible, éste todavía puede recibir ayuda, aunque no servicios de educación especial. Si su hijo(a) no es elegible para servicios de educación especial, o la escuela se niega a evaluar a su hijo(a), usted recibirá una carta de la escuela señalando que su hijo no es elegible o que la evaluación fue negada. La carta debe señalar las elecciones que se consideraron y por qué se determinó que no eran buenas para su hijo(a). También debe detallar por qué se determine que el estudiante no era elegible, junto con información sobre sus derechos. Lea la notificación con detenimiento para decidir si usted está de acuerdo o no con esta decisión. Usted tiene el derecho de apelar una decisión de no elegibilidad. Para información sobre sus derechos, consulte la sección “Salvaguardas de Procedimiento” de esta Guía.

Si su hijo(a) es elegible para educación especial, los servicios de educación especial deben comenzar tan pronto como sea posible después que el Equipo IEP se reúna para determinar servicios.

Como padre de familia, usted tiene derecho a negar la colocación inicial de su hijo en educación especial. El distrito escolar no puede colocar un estudiante en educación especial por primera vez sin su permiso. Considere esta decisión con detenimiento. Los profesionales de educación especial están entrenados para ayudar a su hijo con instrucción especializada que permita la participación en el salón de clase de educación general.

Re-evaluación

La evaluación continuará siendo parte importante del proceso de educación especial. El IEP de su hijo(a) debe ser revisado por lo menos una vez al año (la “revisión anual”), pero

también debe ser revisado cada vez que parezca haber la necesidad de cambiar el programa de su hijo(a). Por lo menos cada tres años, el distrito escolar debe conducir una reevaluación de tres años. Esto significa que al menos cada tres años, el Equipo debe considerar la información de evaluación actual y debe determinar si su hijo(a) sigue siendo elegible para educación especial o si han tenido lugar cambios.

Cada tres años la escuela solicitará su consentimiento para hacer una reevaluación de tres años. La escuela también puede recomendarle que la información de evaluación que ellos tienen es suficiente para saber que su hijo(a) continúa siendo elegible y está lo suficientemente actualizada para escribir un IEP apropiado. En ese caso, la escuela puede recomendar que no hace falta reunir ninguna información adicional. Esto ayuda a evitar “prueba excesiva”, pero no debería evitar la evaluación que usted o la escuela cree que es necesaria. Usted tiene el derecho de decir que todavía desea que algunas o todas las valoraciones tengan la certeza de que la información es actual. Por lo general, una reevaluación de tres años incluirá todos los tipos de evaluaciones de la evaluación inicial.

Si, en cualquier momento, el distrito cree que su hijo(a) ya no requiere una educación especial, deben notificarle a usted antes de tomar cualquier acción para terminar los servicios de educación especial. Se debe celebrar una revisión de reevaluación. En ese momento, el Equipo debe considerar la información de evaluación y puede tomar una determinación de que el estudiante ya no es elegible. Como siempre, usted debe recibir una carta o notificación por escrito sobre este tipo de decisión, y usted tiene el derecho de estar en desacuerdo o apelar la decisión.

LAS CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD EN CAROLINA DEL SUR

La ley federal y las regulaciones estatales establecen categorías de discapacidad. Su hijo(a) puede tener más de una discapacidad. La evaluación ayudará a decidir cuál es la discapacidad “primaria”, pero el IEP también puede citar otras discapacidades. Su hijo tiene derecho a los servicios que necesita para tener éxito en la escuela.

Aunque los distritos/ agencias escolares deben usar las definiciones legales, las siguientes descripciones de discapacidades no son tan complicadas como esas definiciones. Están redactadas para darle a usted una idea básica de lo que significan esos términos.

Autismo

El autismo es una condición que produce graves problemas en la capacidad de un niño para comunicarse y relacionarse con otros. Por lo general, los niños con esta discapacidad tendrán retraso de lenguaje, contacto visual deficiente y con frecuencia harán lo mismo una y otra vez. Tienen dificultad para enfrentar los cambios, y puede que no deseen ser

tocados. Por lo general comienza en niños muy pequeños, e interfiere con el aprendizaje.

Sordera y problemas de audición

El término “sordo” se refiere a una dificultad de audición que, incluso con una ayuda auditiva, interfiere con el aprendizaje. “Problema de audición” se refiere a una dificultad de audición que va y viene pero que, no obstante, interfiere con el aprendizaje.

Sordoceguera

La sordoceguera es una discapacidad grave que involucre a la visión y a la audición. Hace que un niño se retrase en el desarrollo y tenga mucha dificultad para aprender y comunicarse.

Discapacidad emocional

Una discapacidad emocional es una dificultad emocional que ha durado mucho tiempo e interfiere con el aprendizaje. Los estudiantes con esta discapacidad pueden parecer incapaces de aprender, pero no parece haber un motivo intelectual, físico o de salud para ello. Puede que no puedan “conectar” con maestros u otros estudiantes. En una situación normal, los estudiantes con esta discapacidad puede comportarse o sentirse muy diferentes de la mayoría de los otros estudiantes. Con frecuencia pueden sentirse infelices o deprimidos. Pueden manifestar graves síntomas físicos o miedos cuando tienen problemas personales o en la escuela.

Retardo mental

El retardo mental es un término usado cuando una persona tiene ciertas limitaciones en el funcionamiento mental y en destrezas tales como comunicarse, cuidar de sí mismo(a) y destrezas sociales. Estas limitaciones harán que un niño aprenda y se desarrolle más lentamente que un niño normal. Los niños con retardo mental pueden requerir más tiempo para aprender a hablar, caminar y cuidar de sus necesidades personales, tales como vestirse o comer. Posiblemente tengan problemas para aprender en la escuela. Aprenderán, pero les tomará más tiempo. Puede haber algunas cosas que no pueden aprender.

Una discapacidad mental es una dificultad en la capacidad general del estudiante para pensar y razonar que le dificulta adaptarse al cambio o resolver problemas. Puede ser leve, moderada o grave.

Múltiples discapacidades

El término “discapacidades múltiples” se refiere a dos o más dificultades, tales como

sordera y problemas graves con los huesos, que afectan al mismo individuo.

Impedimento ortopédico

El término “impedimento ortopédico” significa una dificultad grave con los huesos, músculos o articulaciones que interfiere con el aprendizaje. El estudiante puede haber nacido con la afección, o podría haber sido producida por un accidente o enfermedad.

Otro Impedimento de Salud

El término “otro impedimento de salud” se refiere a una dificultad o condición médica que afecta la fortaleza o estado alerta del estudiante – tal como asma, trastorno de déficit de atención (ADD), trastorno de hiperactividad por déficit de atención (ADHD), un problema del corazón, anemia de células falciformes y tuberculosos, u otra afección que interfiera con el aprendizaje.

Retraso en el desarrollo

Los niños de tres a nueve años de edad que experimentan retrasos del desarrollo incluyen un niño que esté experimentando retrasos del desarrollo en una o más de las siguientes áreas: Desarrollo físico, desarrollo cognitivo, desarrollo de la comunicación, desarrollo social o emocional, o desarrollo adaptativo; y necesita educación especial y servicios relacionados.

Discapacidad de aprendizaje específica

Una discapacidad de aprendizaje específica es un problema en la forma en que un estudiante puede escuchar, pensar, hablar, escribir, leer, deletrear o hacer operaciones de matemáticas. El problema es producido por la forma en que el estudiante aprende y procesa información, no por problemas para ver, escuchar o usar los músculos y no por nada relacionado con su entorno, cultura o nivel económico.

Impedimento para hablar o del lenguaje

Un impedimento del habla o el lenguaje es una dificultad para comunicar que interfiere con el aprendizaje. Un estudiante con este impedimento puede no ser capaz para entender lo que escucha (aun cuando no tenga un problema de audición), hablar en frases y oraciones apropiadas para la edad y usar vocabulario apropiado para la edad, pronunciar palabras de forma precisa, hablar con fluidez o suavidad o usar una voz adecuada.

Lesión cerebral traumática

Una lesión traumática cerebral es una lesión de la cabeza que ocurre después del nacimiento y que interfiere de forma grave con el pensamiento, el juicio, las funciones

físicas, el habla u otras destrezas necesarias para el aprendizaje.

Impedimento visual

Un impedimento visual es un problema que interfiere con el aprendizaje, incluso cuando el estudiante lleva anteojos. Un estudiante con “impedimento visual” puede tener vista o ser ciego.

MEDICACIONES

Algunos niños pueden necesitar medicación para funcionar en la escuela; sin embargo, el personal de la agencia/distrito escolar puede no requerir que su hijo(a) obtenga una receta para una sustancia cubierta por la Ley de Sustancias Controladas (21 U.S.C. § 801 y siguientes) como una condición para asistir a la escuela o recibir una evaluación para determinar elegibilidad para servicios de educación especial. Estos fármacos incluyen Valium, Xanax y Ritalin.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA (IEP)

Un IEP es desarrollado para estudiantes con necesidad de servicios de educación especial. El IEP de su hijo(a) es desarrollado en la reunión del equipo IEP y representa un acuerdo formal acerca de los servicios que la escuela proporcionará para las necesidades de educación especial de su hijo(a). La reunión del IEP debe celebrarse treinta (30) días después que se determine que el niño necesita servicios de educación especial y servicios afines. El IEP es un contrato entre usted y la escuela. Como con cualquier contrato, usted debe asegurarse de que entiende bien los términos con los que está de acuerdo y asegurar que todo lo acordado verbalmente esté escrito en el contrato.

Un IEP debe incluir:

- Niveles actuales de logro académico y desempeño funcional;
- Objetivos anuales cuantificables diseñados para permitir al niño participar y progresar en el programa de estudios de educación general;
- Descripción de cómo y cuándo se medirá el progreso hacia objetivos anuales;
- Se debe proporcionar declaración de educación especial y servicios relacionados y ayudas y servicios complementarios, y una declaración de apoyos o modificaciones del programa;

- Explicación del alcance, si lo hubiere, hasta el cual el niño no participará con niños no discapacitados;
- Declaración de cualesquiera acomodados individuales apropiados necesarios para medir el logro académico y el desempeño funcional en valoraciones estatales y en todo el distrito;
- Fecha de comienzo proyectado de servicios y modificaciones y frecuencia anticipada, lugar y duración de esos servicios y modificaciones.

Los equipos deben estar compuestos de los siguientes individuos:

- Usted, el/los padres o tutor(es);
- Por lo menos uno de los maestros y/o proveedores de educación especial de su hijo(a);
- Por lo menos uno de los maestros de educación regular de su hijo(a) si el hijo(a) está o puede estar participando en el entorno de educación regular;
- Alguien del distrito calificado para proporcionar o supervisor el suministro de instrucción de educación especial, tiene conocimiento sobre el programa de estudios y puede comprometer recursos del distrito;
- Otros individuos o agencias, invitados por el padre de familia o el distrito escolar;
- Alguien para interpretar los resultados de la evaluación y explicar cuáles servicios se pueden necesitar; y
- Su hijo, especialmente si está entre las edades de 13 y 22.
- Si el plan involucre servicios de otra agencia, tales como el Departamento de Rehabilitación Vocacional (VT), la escuela pedirá a un representante de esa agencia que venga a la reunión.
- Si su hijo(a) recibe servicios complementarios o relacionados, ese individuo debería asistir.

Bajo ciertas circunstancias, uno de los siguientes miembros del equipo puede quedar excusado.

- Maestro de educación general
- Maestro de educación especial
- Representante de la Agencia de Educación Local (LEA)
- Alguien para interpretar datos.

Cualquiera de estos miembros puede ser excusado solo si el padre de familia da un acuerdo escrito y el miembro excusado da una opinión escrita antes de la reunión. Acuerdo previo significa un acuerdo antes de celebrar la reunión. No es apropiado pedir una excusa si alguien simplemente no se aparece en la reunión.

Usted puede pedir una reunión del equipo IEO en cualquier momento que lo crea necesario. Pero es una buena idea hablar con el personal de la escuela para tener una idea del progreso de su hijo antes de pedir una reunión IEP

Participación en el programa de estudios general

La ley federal, la Ley de Mejora de Educación con Discapacidades (IDEA), señala que los estudiantes con discapacidades deben participar en el programa de estudios general. El término “Programa de Estudios General” significa el mismo programa de estudios que sus compañeros no discapacitados están aprendiendo. Por lo tanto, el IEP NO diseña un programa de estudios, más bien, el IEP diseña los servicios de educación especial y relacionados que el estudiante necesita para permitirle hacer progreso en el programa de estudios general, y ayudarles a tener éxito en su vida en la escuela. Para que los estudiantes con discapacidades puedan tener acceso a la información en el programa de estudios general, los Equipos pueden considerar necesario identificar acomodaciones, modificaciones o servicios que cumplan necesidades específicas de aprendizaje.

Para ser miembros informados del Equipo IEP, los padres deben estar conscientes del programa de estudios que su distrito escolar utiliza para estudiantes que tienen la misma edad y nivel de grado que su hijo(a) y entender cómo la discapacidad de su hijo afecta su participación y progreso en el programa de estudios general. El distrito escolar debe asegurar que una persona en el Equipo esté disponible que entienda el programa de estudios general y pueda ser útil en discutir cómo el estudiante puede participar en el programa de estudios general.

Transición

Comenzando en fecha no posterior al primer IEP que va a estar en vigor, cuando el niño cumpla trece años, *o menos si el equipo IEP lo considera apropiado* el IEP debe incluir objetivos postsecundarios cuantificables apropiados basados en edad adecuada a las valoraciones de transición, relacionadas con entrenamiento, educación, empleo y, cuando sea apropiado, destrezas para vivir de forma independiente. La primera parte del formulario IEP de Carolina del Sur solicita información relacionada con estas necesidades de transición de un estudiante con edad de trece años o más. La opinión de padres y el estudiante es información IEP clave. Ahora es el momento en que usted comenzará a planificar la vida de su hijo después de la escuela secundaria en las áreas de educación, empleo y vida independiente.

Las discusiones de transición deben incluir inquietudes de los padres y/o estudiante, resultados de evaluación clave y la visión de futuro para el estudiante. Esta es una oportunidad para usted, como padre, para hablar sobre sus inquietudes y lo que usted desea que la educación especial logre para su hijo(a). Considere: ¿Qué información del

informe de evaluación parece particularmente importante? ¿Ha expresado su hijo(a) algunas inquietudes o deseos particulares que usted cree puedan ser ayudados por la educación especial? ¿Hay áreas de fortaleza o debilidad particular del estudiante que usted quiera estar seguro de que se incluya?

Los padres y estudiantes deben entrar a la reunión del Equipo preparados para hablar sobre sus esperanzas y sueños para el futuro del hijo(a). Si el estudiante puede indicar lo que le gustaría, entonces la visión del estudiante debe indicarse con claridad, si no la visión será desarrollada por la familia. Al hablar sobre una visión para el futuro, el Equipo debe tener cuidado de no limitar la discusión solo a lo que creen que es “realista” – todo el mundo necesita tener sueños y deseos. También se debe incluir en la visión una declaración de objetivo post-escuela diseñado para reflejar los intereses, preferencias y necesidades individuales de su hijo en la vida adulta. Esta visión debe guiar al Equipo a lo largo del proceso de desarrollo IEP para crear un programa que acerque el estudiante a esa visión en una forma significativa y le ayude a ver cómo la educación puede ayudar al estudiante a lograr sus objetivos personales.

Para estudiantes que pueden estar recibiendo servicios de agencias de servicio para adultos, tales como Rehabilitación Vocacional (VR) o el Departamento de Discapacidades y Necesidades Especiales (DDSN), los representantes de estas agencias también deben ser invitados a la reunión del Equipo cuando se esté discutiendo la transición. Los servicios y planificación de transición se deben reflejar en la sección de transición del IEP y pueden incluir preparación para educación post-secundaria, entrenamiento vocacional, empleo y vida independiente.

Durante la planificación de transición, es importante recordar que cuando los estudiantes con discapacidades se gradúan de la escuela con un diploma de escuela secundaria emitido por el estado o cumplen veintiún años de edad, ya no tienen derecho a servicios de educación especial bajo IDEA. Los equipos deben comenzar a planificar para servicios de adultos antes de que el estudiante ya no sea elegible para una educación pública apropiada y gratuita (FAPE). Sin embargo, planificar para servicios de adultos y completar el proceso de referencia no necesariamente garantiza que los servicios estarán disponibles. A diferencia de la educación especial, los servicios humanos para adultos no se brindan como un derecho y pueden tener listas de espera, incluso para personas que califiquen para servicios. Por lo tanto, es importante que las familias comiencen a explorar el sistema de servicio para adultos antes de necesitar servicio para adultos.

Además, el Equipo debe considerar toda la información, incluyendo los intereses personales e historia educativa y médica del estudiante. La discusión brinda una oportunidad para que usted y la escuela discutan lo que la educación especial puede hacer y lo que no podría hacer. Esta parte del proceso IEP también puede ser una oportunidad

para usted y su hijo(a) para expresar pensamientos sobre el programa educativo tal como ha sido en el pasado y cómo podría cambiar para cubrir mejor las necesidades de su hijo(a). Para más información sobre la transición, vea el Apéndice Uno

Niveles Actuales de Logro Académico y Desempeño Funcional (FLAAFP o Niveles Actuales)

FLAAFP es una descripción del desempeño del estudiante en todas las áreas de educación afectadas por la discapacidad del estudiante. Para niños en edad pre-escolar, el nivel actual de logro académico y desempeño funcional debe describir cómo la discapacidad afecta la participación del niño en actividades apropiadas para la edad. Es útil considerar la función clave del actual nivel de logro académico y desempeño funcional en el desarrollo global del IEP.

PLAAFP determina enfoques para asegurar participación o adaptaciones o modificaciones al programa de estudios general. Cada área de necesidad educativa identificada en PLAAFP se debe abordar en por lo menos otra sección del formulario: objetivos anuales, ayudas, apoyos y servicios complementarios, programas y servicios de educación especial, o servicios de transición secundarios.

Los niveles actuales de logro académico y desempeño funcional ayudan al Equipo IEP a determinar las ayudas/ servicios/apoyos de personal complementarios, objetivos anuales y a corto plazo, y valoraciones a nivel estatal y de distrito sobre el IEP. La(s) declaración(es) PLAAFP debe(n) incluir cuatro elementos (sin un orden particular):

1. Un resumen narrativo de los datos de la base de referencia. Los datos de la base de referencia dan información sobre el actual desempeño de su hijo(a). Los datos se deben explicar en términos comprensibles, incluyendo áreas de necesidad y cómo la discapacidad afecta el progreso en el programa de estudios general. El resumen narrativo debe ser suficiente para proporcionar una base para planificar la educación (un punto de partida para la instrucción).
2. Los datos de la base de referencia pueden obtenerse de pruebas con referencia de criterio (pruebas de selección múltiple que la mayoría de las personas toman para obtener una licencia de conducir y prueba de conducción en la carretera son ambos ejemplos de pruebas con referencia de criterio), pruebas de logro estandarizadas (las Medidas de Progreso Académico (MAP) es una prueba de logro), pruebas de diagnóstico (la Woodcock-Johnson es una prueba de diagnóstico), rendimiento en clase, observaciones sistemáticas, valoraciones a nivel estatal o de distrito, listas de control, informes de progreso, tarjetas de informe, comentarios del estudiante y de padres, o cualquier combinación de los anteriores.

3. Una declaración de cómo la discapacidad tiene un impacto sobre la participación y progreso del estudiante en el programa de estudios general. Tales como:

“necesita destrezas para efectuar tareas independientes requeridas para la vida diaria”
“las dificultades de procesamiento auditivo dificultan la capacidad para tomar notas durante las charlas” “necesita destrezas de organización para completar el trabajo a tiempo” “requiere ayuda para interactuar con otros niños durante el juego en grupo” la
“necesidad de destrezas de lectura impide culminar el trabajo a nivel de grado” “necesita destrezas para pasar las clases requeridas para la graduación para el fin del año” “el comportamiento evita el trabajo independiente en asignaciones de educación general”.

4. Una descripción de área(s) de necesidad educativa.

“Áreas” puede referirse a:

- Un área de material académica tales como matemáticas, lectura, estudios sociales, artes del lenguaje
- Un área funcional tal como cuidado personal, destrezas sociales, comportamiento, funcionamiento adaptable, organización
- Un área de discapacidad tal como comportamiento de habla/lenguaje, funcionamiento motriz

Ejemplo de área(s) de necesidades educativas: Charlie sabe cómo calcular problemas de matemáticas, pero no puede cumplir los niveles académicos de 5to grado (80% en parámetros de matemáticas) para entender y aplicar estrategias para resolver problemas a problemas de relatos. Él no comprende la relación entre una descripción y una solución matemática. Charlie tuvo una puntuación de nivel 2.8 en la sección de solución de la prueba de Matemáticas Clave, y 4.8 en la sección de Cálculo. Él termina problemas de palabra con una precisión del 50%.

Adaptaciones and modifications

Al considerar el programa de estudios general y otras necesidades educativas, el Equipo considerará adaptaciones específicas, modificaciones y servicios para ayudar al estudiante a lograr su mejor desempeño educativo. El Equipo considera si es necesario o no adaptar el contenido (cambiar la complejidad de la información que se está enseñando). El Equipo también considera si es necesario o no adaptar la metodología o entrega de instrucción (cambio en la forma en que se enseña la información) o los criterios de desempeño del salón de clase (cambiar la forma en que el estudiante expresa lo que ha aprendido). Todos los cambios y servicios que el Equipo identifica son escritos en el IEP. El IEP sirve luego como un recurso para ayudar a los maestros a proporcionar un ambiente de clase de apoyo y efectivo a lo largo del año escolar.

Servicios

Después de que el desempeño educativo y funcional del estudiante han sido discutidos y se han desarrollado adaptaciones y/o modificaciones, el Equipo debe considerar los servicios reales que el estudiante necesita para participar y progresar en el programa de estudios general hasta el extremo máximo posible durante el siguiente año. El Equipo debe hablar sobre todos los apoyos y servicios necesarios. El Equipo discutirá los servicios necesarios, incluyendo servicios de enseñanza especial, servicios de consulta, entrenamiento para maestros, y otros servicios de apoyo o relacionados, tales como transporte, servicios psicológicos, de asesoramiento, terapia ocupacional o física, y servicios de orientación y movilidad. El Equipo especificará estos servicios en el IEP.

Ojetivos Anuales

Una vez que el Equipo ha explorado el desempeño educativo actual del estudiante y los tipos de asistencia que el estudiante necesitará para mejorar su progreso, el Equipo volverá su atención a lo que se espera que el estudiante debe hacer durante el año para demostrar un progreso efectivo. Los objetivos específicos para el desempeño de su hijo se describirán en una sección del IEP llamada "Objetivos Anuales". Los Objetivos Anuales describen el crecimiento esperado en las destrezas y conocimiento de su hijo en el siguiente año como resultado de educación especial que recibe. Los objetivos deben ser positivos, cuantificables, alcanzables y desafiantes. Los Objetivos Anuales deben escribirse para que cada miembro del equipo pueda determinar si el niño ha cumplido el objetivo, no solo el especialista en el área de focalización del objetivo. Los Objetivos Anuales deben relacionarse con las necesidades académicas y/o funcionales de su hijo(a).

Objetivos: Los objetivos a corto plazo se requiere que estén por escrito para estudiantes que sean evaluados con la Valoración Alternativa SC (SC-Alt). Estos estudiantes son aquellos con los impedimentos cognitivos más significativos. Si el equipo IEP determina que los objetivos son necesarios para cualquier estudiante, entonces pueden incluirse en el IEP. Los objetivos deben reflejar parámetros o pasos para cumplir los objetivos anuales. De nuevo, los objetivos deben ser positivos, cuantificables, alcanzables y desafiantes.

Evaluación

Tanto IDEA como No Child Left Behind requieren que todos los estudiantes participen en valoraciones del estado. En el pasado, la participación en valoraciones a nivel estatal no siempre se consideró importante para estudiantes con discapacidades. Se suponía que las evaluaciones de educación especial daban suficiente información sobre lo bien que los estudiantes lo hacían en la escuela. Sin embargo, las evaluaciones de educación especial por lo general no proporcionan información sobre lo que los estudiantes sabe y pueden

hacer en relación con niveles locales y estatales de aprendizaje académico. La información sobre el desempeño general de los estudiantes con discapacidades significa que las escuelas ahora se considerarán responsables al igual que lo son por el desempeño de estudiantes no discapacitados. Es importante garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a los recursos y apoyos necesarios para participar en valoraciones del estado, incluyendo estudiantes con discapacidades.

Al incluir a todos los estudiantes en valoraciones de estado, es más posible que las escuelas suban los niveles y tengan mayores expectativas para estudiantes con discapacidades. Incluyendo estudiantes con discapacidades, sugiere a las escuelas desarrollar nuevos programas y métodos de enseñar a los estudiantes con diversos estilos de aprendizaje. También sugiere la inclusión de estudiantes con discapacidades en actividades con sus compañeros no discapacitados.

La Valoración Palmetto de Normas Estatales (PASS), el Programa de Valoración de Escuelas Secundarias (HSAP) y las pruebas de Fin de Curso (EOCEP) son los programas de prueba de estudiantes del Estado. Las pruebas se dan en diferentes niveles de grado y se basan en las Normas de Programa de Estudio de Carolina del Sur en Artes del idioma inglés, Matemáticas, Ciencia y Estudios Sociales . *Todos los estudiantes en Carolina del Sur que reciben una educación en gasto público deben participar en valoración estatal .*

Los estudiantes participarán en valoración estatal en una de tres formas:

- Sin adaptaciones,
- Con adaptaciones,
- Valoración Alterna SC.

El Equipo determinará cómo participará el estudiante en las valoraciones del estado. *Es muy importante comprender cómo afectará la valoración a su hijo. Algunas valoraciones pueden producir una incapacidad para obtener un diploma estatal regular de escuela secundaria. Asegúrese de discutir todos los resultados posibles para su hijo.*

Como parte del proceso IEP, el Equipo debe determinar cómo participará su hijo en las valoraciones. El Equipo considerará primero si su hijo(a) puede tomar o no pruebas estandarizadas con o sin adaptaciones. Si su hijo requiere de adaptaciones, entonces el Equipo identificará las adaptaciones que se usarán y debe documentar esta información en el IEP del estudiante. Por lo general, serán similares a esas adaptaciones que el estudiante usa durante la instrucción regular en el salón de clase.

Un número pequeño de estudiantes puede no estar en capacidad de tomar valoraciones estándar a nivel estatal, incluso con adaptaciones, debido a la naturaleza y gravedad de su discapacidad. Estos estudiantes serán designados por el Equipo para participar en SC-Alt. Los estudiantes que participan en SC-Alt no serán que califiquen para recibir un diploma regular de escuela secundaria del estado.

Las modificaciones a las pruebas dan como resultado una puntuación inválida y se considera que el estudiante no ha sido examinado. Una modificación cambia lo que la prueba se supone que debe medir. Por ejemplo, usar una calculadora en una prueba de matemáticas que mide las destrezas de cálculo de un estudiante es una modificación.

Valoración de Comportamiento Funcional

Una Valoración de Comportamiento Funcional (FBA) es una valoración de los comportamientos del estudiante que puede ser perturbadora o, de otro modo, inapropiada para la escuela. La FBA se basa en observaciones y discusiones que ayudan a determinar cuándo y por qué un comportamiento está ocurriendo para usar intervenciones de comportamiento positivo que ayuden al estudiante a desarrollar comportamientos más apropiados. Una FBA se requiere cuando un niño comete una ofensa de disciplina que requiere una audiencia de manifestación, y se ha determinado que el comportamiento es producido por la discapacidad.

Consideraciones Especiales

IDEA observa algunas consideraciones especiales que los Equipos deben abordar durante el desarrollo de IEP. Estas consideraciones especiales incluyen: Intervenciones de comportamiento positivo, las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades con habilidad limitada en inglés, las necesidades de comunicación de los estudiantes que son sordos o tienen problemas de audición, Braille para estudiantes con impedimentos visuales y dispositivos y servicios de tecnología de asistencia para todos los estudiantes. Estas necesidades deben ser abordadas por el Equipo, e incluidas en el IEP basado en las necesidades únicas del niño.

Derecho a Revisar Registros

Usted debe recibir una copia del informe de evaluación, el IEP y otros materiales usados para decidir si su hijo(a) es elegible para servicios de educación especial. Usted también tiene el derecho de examinar cualquier otro registro sobre su hijo tan pronto como sea posible después de pedirlos, pero no más de cuarenta y cinco días y antes de una reunión del equipo IEP o audiencia de debido proceso.

CONFIDENCIALIDAD

Nadie puede examinar los registros, a menos que tengan un interés educativo legítimo en su hijo(a). Usted tiene el derecho de negar su consentimiento a divulgar los registros de su hijo(a), y usted tiene el derecho de que se le diga quién ha examinado los registros de su hijo(a). Si su escuela requiere permiso de los padres antes de liberar los registros por un

interés educativo legítimo y usted se niega a liberar la información, la escuela debe solicitar mediación o una audiencia de debido proceso si no pueden convencerle a usted de que debería dar su consentimiento.

CUANDO OCURREN DESACUERDOS

Salvaguardas de procedimiento

Existen salvaguardas de procedimiento incorporadas en la ley que se relacionan con muchos aspectos del proceso de educación especial, incluyendo elegibilidad, evaluación, IEP, colocación o suministro de servicios de educación especial. Por ejemplo, una de las salvaguardas clave para los padres es el derecho de recibir una notificación escrita cada vez que un distrito escolar propone o se niega a iniciar o cambiar aspectos clave de los servicios de un estudiante. A los padres se les sugiere revisar con detenimiento la lista o explicación de derechos de los padres que ha sido preparada como medio de informar a los padres sobre sus derechos en el proceso de educación especial. Esta información está a la disposición de los padres en cualquier momento por petición al distrito escolar y siempre es proporcionada por la escuela cuando una solicitud inicial de una evaluación es recibida y en otros momentos durante el proceso IEP.

Es importante discutir sus inquietudes y áreas de desacuerdo con la escuela antes de entrar en procedimientos más formales de debido proceso. Esto puede ser con frecuencia la forma más rápida y fácil de resolver un desacuerdo. Si usted no puede llegar a un acuerdo con la escuela, usted tiene el derecho de estar en desacuerdo con las decisiones de la escuela relacionadas con su hijo. Esto incluye decisiones acerca de:

- La elegibilidad de su hijo(a) para educación especial;
- La evaluación de educación especial de su hijo;
- Los servicios de educación especial y afines que la escuela proporciona a su hijo (provisión de un FAPE); o
- La colocación educativa de su hijo(a).

Si usted no está satisfecho con alguna de estas áreas, usted tiene varias opciones. La primera opción sería reunirse con el maestro de su hijo(a). Lo siguiente es reunirse con el administrador de educación especial o el agente principal en su escuela e intentar alcanzar un acuerdo sobre las necesidades y servicios de su hijo(a). Los distritos escolares locales con frecuencia tienen procedimientos locales específicos para solucionar las quejas de los padres. Pregunte si su distrito tiene esos procedimientos. Usted también puede reunirse con el director de distrito local de educación especial. Con frecuencia, esta persona está situada en la oficina de distrito.

Usted también puede llamar al Mediador de Niños Excepcionales (OEC) de la Oficina del

Departamento de Educación de Carolina del Sur. Los padres pueden llamar al Mediador para hacer una pregunta relacionada con las leyes y procedimientos correspondientes a una inquietud específica. El departamento también tiene una línea de ayuda automatizada gratuita (1-866-628-0910.)

También hay grupos de padres y defensa que pueden ayudarle. La información de contacto se proporciona en el Apéndice Siete de esta guía. Hay dos organizaciones de defensa en todo el estado, por ejemplo: PRO-Parents and Protection and Advocacy for People with Disabilities, Inc.

Usted también puede escribir una carta de reclamación al investigador de quejas de educación especial situado en la Oficina del Consultor Jurídico del Departamento. Usted también debe enviar una copia de la carta al distrito al mismo tiempo que la envía al Departamento. El investigador de quejas revisará su reclamación para determinar si se siguen las leyes y regulaciones de educación. Los padres y funcionarios de la escuela tendrán una oportunidad de proporcionar información escrita y hablar con el investigador de quejas sobre el/los asunto(s) presentados. A la culminación de la revisión, que no debería tomar más de 60 días, se envía a los padres una carta que explica los resultados de la revisión y las acciones tomadas para resolver el problema. Si la escuela no cumple con los requisitos de la ley, el OEC tomará una decisión de no cumplimiento con la ley y trabajará con la escuela para corregir el problema.

Hay otras opciones más formales para resolución de disputas. Cualquier padre de familia puede usar una o todas estas opciones. Se puede usar más de una opción cuando sea necesario. Estas opciones incluyen:

Mediación: Un proceso voluntario e informal donde usted y la escuela se reúnen con un mediador imparcial para hablar abiertamente sobre las áreas donde usted no está de acuerdo y tratar de llegar a un acuerdo. Cualquier acuerdo debe hacerse por escrito y se puede hacer cumplir en el tribunal estatal o federal apropiado.

Audiencia: Usted tiene el derecho de solicitar una audiencia de debido proceso; un proceso donde usted y el distrito presentan su caso a un Funcionario de Audiencia imparcial para una decisión vinculante escrita sobre el mejor resultado para el estudiante. Una audiencia es un procedimiento legal bastante complejo y dura un promedio de tres a cinco días. La solicitud debe incluir el nombre, dirección, escuela de su hijo, una descripción de los problemas que usted está teniendo con la escuela, y una descripción de cómo quiere usted que se resuelva este problema. Incluya hechos en la solicitud. Si no está de acuerdo con la decisión del funcionario de la audiencia, usted puede apelar con el Departamento de Educación del Estado, que conducirá una revisión imparcial de la audiencia. Si no está de acuerdo con esa decisión, usted puede ir al tribunal. Si cualquiera de las decisiones es en su favor, usted puede cobrar los honorarios de abogado. El

distrito/agencia escolar puede pedir honorarios de abogados a usted o su abogado si el distrito o agencia escolar cree que una solicitud de audiencia de debido proceso es frívola o se ha hecho para un propósito inadecuado.

Sesión de resolución: una reunión que tiene lugar en siete días cuando se solicite una audiencia de debido proceso. Si el asunto se puede resolver en quince días puede no ser necesario proceder a la audiencia de debido proceso.

Por lo general, los padres que proceden con el sistema de debido proceso consultan a un abogado o buscan representación. Para información sobre servicios legales de bajo costo o gratuitos, consulte la sección de Recursos de la Guía.

Cuando el padre de familia o el distrito han hecho una apelación por la colocación o determinación de manifestación, el niño debe permanecer en el ambiente educativo alternativo provisional hasta la decisión del funcionario de audiencia o hasta la expiración del periodo especificado, cualquiera que ocurra primero, a menos que los padres o la Agencia de Educación del Estado o LEA acuerden otra cosa.

EDUCACIÓN PÚBLICA APROPIADA Y GRATUITA (FAPE)

Un niño que no es elegible para servicios de educación especial tiene derecho, por ley federal, a recibir un FAPE. FAPE asegura que todos los estudiantes con discapacidades reciban una educación pública apropiada sin costo para la familia. FAPE difiere para cada estudiante porque cada estudiante tiene necesidades particulares. FAPE especifica que los servicios necesarios se deben proporcionar sin costo para la familia.

FAPE garantiza que para estudiantes que se determine que califiquen para educación especial, los distritos escolares deben estar preparados para dar servicios de acuerdo con un IEP que comience en fecha no posterior a su tercer cumpleaños. Si un estudiante sigue siendo elegible, los servicios pueden continuar hasta que el estudiante se gradúe de escuela secundaria con un diploma estándar o cumpla 21 años, cualquiera que ocurra primero.

FAPE también significa que los estudiantes que reciben servicios de educación especial tienen acceso al programa de estudios general y progresan en este (es decir, el mismo programa de estudios que los estudiantes sin discapacidades) y el derecho de ser participantes plenos en la vida de la escuela. Su hijo(a) no solo tiene derecho a acceder a la porción académica de la escuela, sino también a participar en actividades extracurriculares y otras actividades patrocinadas por la escuela. Participación plena significa que los estudiantes con discapacidades tienen derecho a las ayudas y servicios necesarios para ayudarles en todas las áreas de la vida escolar. FAPE está estrechamente vinculada a un principio conocido como el “Ambiente Menos Reactivo”.

AMBIENTE MENOS REACTIVO

La ley federal, IDEA, ordena que los estudiantes con discapacidades deben ser educados con sus compañeros no discapacitados tanto como sea posible basado en las necesidades del estudiante. Esto se conoce como el Ambiente Menos Restrictivo (LRE). El Equipo (incluyendo los padres) determina la colocación que el estudiante necesita para brindar los servicios en el IEP del estudiante. El Equipo también debe seleccionar el ambiente menos restrictivo capaz de proporcionar esos servicios. Esto significa que el estudiante debe asistir a la escuela y clases a las que asistiría si no estuviese discapacitado, a menos que el Equipo determine que la naturaleza de la discapacidad del estudiante no le permitirá a ese estudiante tener una experiencia educativa exitosa en ese ambiente.

FAPE y LRE están estrechamente vinculados. Para ayudar a que su hijo(a) tenga éxito, el Equipo debe considerar con cuidado si las ayudas y servicios complementarios e instrucción especializada podrían hacer posible que su hijo sea educado con compañeros no discapacitados. Si los servicios se pueden proporcionar de forma adecuada en un ambiente menos restrictivo, el Equipo debe elegir ese tipo de programa y ambiente. Si el programa del estudiante requiere un ambiente más restrictivo para tener éxito, entonces el Equipo puede considerar otros ambientes. El Equipo debe considerar clase por clase, actividad por actividad y solo quitar a su hijo(a) de las clases de educación general si, y solo si, las ayudas y servicios complementarios no hacen posible que el estudiante siga en esa clase y que haya un progreso efectivo.

La determinación del LRE se basa en el IEP de su hijo(a), no en un diagnóstico o etiqueta de discapacidad específica. Esta determinación debe hacerse de forma individual y cuidadosa. Los estudiantes no pueden colocarse en ambientes separados o más restrictivos solo porque requieren modificación del programa de estudios. Es importante recordar que los Equipos no tienen que elegir entre ayuda especializada para un estudiante e inclusión de ese estudiante en el salón de educación general; los estudiantes tienen derecho a ambos. Después de que el Equipo ha desarrollado el IEP y entiende las necesidades y objetivos para su hijo(a), entonces el Equipo determinará el ambiente más adecuado para los servicios de su hijo. LRE es parte integral de la determinación de colocación.

Proteger sus derechos

Los procedimientos específicos que protegen los derechos de los estudiantes con discapacidades y sus padres/ tutores están diseñados para ayudar a que el proceso de educación especial complicado sea más predecible y fiable. Están diseñados para asegurar que se sigan procedimientos apropiados y que se individualicen servicios de educación especial y servicios relacionados para cada estudiante.

Algunas de las salvaguardas de procedimiento que ya se han citado en este Guía incluyen:

Cronogramas – los ejemplos incluyen:

- Los especialistas entrenados y con credenciales completan las evaluaciones y determinan la elegibilidad para servicios de educación especial 60 días después de la aprobación escrita de la evaluación por los padres.
- El Equipo IEP se reúne para desarrollar el IEP propuesto para los estudiantes en 30 días calendario desde la determinación de elegibilidad.
- La escuela envía IEP, incluyendo copias de las notas tomadas durante la reunión, a los padres tan pronto como sea posible después de su desarrollo en la reunión del Equipo.

Consentimiento informado – Los padres tienen el derecho de aprobar o rechazar el consentimiento en puntos clave tales como:

- Evaluación
- Servicios IEP
- Decisiones sobre colocación

Consentimiento informado significa que usted entiende sus derechos y los derechos de su hijo(a). Si no está seguro de sus opciones, o exactamente lo que está aprobando, pida una explicación al personal del distrito.

Requisitos de evaluación -Las evaluaciones específicas requeridas y los requisitos relacionados con hacer las evaluaciones apropiadas también son salvaguardas (ver [“Evaluación apropiada”](#)).

Desarrollo IEP – Muchos de los elementos de la función IEP como salvaguarda para el estudiante para asegurar que los servicios son integrales e individualizados.

Mayoría de Edad

Los estudiantes, como se indicó antes en la sección sobre participación de padres y estudiantes, son centrales para el proceso, y cualquier derecho que los padres tengan fluye del derecho del estudiante a recibir un FAPE. A medida que los estudiantes crecen, su participación en la planificación para los servicios de educación especial se vuelve más activa, incluyendo participar en el Equipo para la edad de trece años (o más joven si es apropiado) y la transferencia de derechos desde los padres al estudiante a la mayoría de edad.

De acuerdo con IDEA y la ley de Carolina del Sur, dieciocho años es la “mayoría de edad”. A menos que haya habido una acción del tribunal otorgando custodia a los padres u otro adulto, a la edad de dieciocho años los estudiantes se consideran adultos y

competentes para tomar sus propias decisiones, sin importar la gravedad de su discapacidad, incluyendo decisiones en todos los asuntos de educación especial. Los padres y estudiantes deben ser notificados sobre esta transferencia de derechos al estudiante y el impacto sobre el estudiante y los padres por lo menos un año antes de que el estudiante cumpla dieciocho años.

Cuando el estudiante cumpla dieciocho años, él o ella tiene plena autoridad para aprobar o negar servicios. El distrito escolar no puede suponer que los servicios serán aceptables para el estudiante adulto; por lo tanto, el distrito necesitará procurar consentimiento del estudiante para todos los servicios IEP cuando el estudiante cumpla dieciocho años. *Ni los padres ni el distrito escolar pueden revertir la decisión del estudiante adulto, a menos que haya un tutor nombrado por el tribunal.* El estudiante es responsable de firmar el IEP y, como con cualquier adulto, el estudiante puede retirar su disposición para compartir o delegar estas decisiones en cualquier momento. Cuando los estudiantes llegan a la mayoría de edad, los padres pueden continuar teniendo el derecho de recibir todas las notificaciones escritas y tener acceso a los registros académicos del estudiante. La custodia es compleja y, por lo tanto, recomendamos que cualquiera que cuestione la necesidad de un tutor para su hijo(a) debe consultar con un abogado (ver Recursos para servicios gratuitos o a bajo costo).

Otras Salvaguardas

Las salvaguardas de procedimiento también protegen los derechos de familias y estudiantes que no hablan inglés. Si el inglés no es su lengua materna, la escuela debe proporcionar un intérprete para usted sin costo. Los documentos escritos tales como el IEP y los informes de evaluación también se deben traducir a su lengua materna. Si usted no puede leer en ningún idioma o tiene impedimento visual o auditivo, la escuela debe hacer todos los esfuerzos para estar seguro de que usted participe. Los esfuerzos pueden incluir el uso de Braille, lenguaje de signos, traducir oralmente la lengua escrita o brindar otros medios de comunicación efectivos y que le permitan a usted entender y comunicarse con la escuela.

Usted es un miembro importante del Equipo IEP de su hijo(a). A la escuela se le requiere darle a usted una notificación anticipada al programar una reunión IEP. Si usted no puede ir a la reunión a la hora o lugar programados, hágalo saber a la escuela tan pronto como sea posible. La escuela debe tratar de cambiar la hora o lugar, o ayudarlo a usted a llegar allí. La reunión debe celebrarse a una hora acordada por usted y la escuela. Si usted no puede ir a la reunión, puede ser posible que usted participe por teléfono. Incluso si usted da permiso a la escuela para celebrar la reunión sin usted, es bueno explicar sus inquietudes sobre su hijo(a) al director de educación especial de la agencia o distrito escolar antes de la reunión.

Si usted no está en la reunión, la escuela le enviará a usted una copia del IEP que el equipo desarrolló. Si usted no está de acuerdo con algo en este, contacte a la escuela de inmediato. Si su hijo(a) va a recibir servicios de educación especial por primera vez, el distrito o agencia no puede hacer nada hasta que usted de su consentimiento escrito.

Participación de los padres

Las leyes y regulaciones estatales y federales que rigen la administración de programas educativos para estudiantes con discapacidades han reconocido la importante función de los padres en el proceso de educación especial. Es importante que usted asuma una función activa en el proceso educativo. Usted y el personal de la escuela deben establecer una relación positiva con objetivos compartidos y una comprensión común de las necesidades de su hijo(a) en casa, en la escuela y en la comunidad. Es esencial que usted y el distrito escolar trabajen en cooperación. Para ser un defensor efectivo para su hijo(a), usted debe:

- Estar completamente informado sobre los servicios disponibles en o a través de la escuela de su hijo.
- Conozca las necesidades especiales de su hijo(a),
- Conozca los derechos de su hijo(a),
- Participe en las reuniones para determinar la elegibilidad y las reuniones del Programa de Educación Individualizada (IEP)
- Formule preguntas y exprese inquietudes cuando no esté seguro de los términos, lenguaje, la conveniencia del programa de su hijo(a), las recomendaciones de la escuela, etc.

Además:

- Comparta cartas, informes u otros materiales que pueden ayudar a la escuela a entender a su hijo(a) y brindar servicios apropiados a su hijo. Asegúrese de guardar una copia de estos artículos para sus registros.
- Comience un registro o diario en el que guarde fechas y hechos importantes del programa de su hijo(a). Este también será un buen lugar para registrar los resultados de conversaciones y reuniones importantes que haya tenido con maestros y otros en relación con el programa de su hijo(a).
- Mantenga todos los documentos y correspondencia de la escuela que usted crea son importantes, tales como IEP, muestras del trabajo de su hijo(a), avisos relacionados con las fechas de reuniones, etc. Guarde estos documentos con su diario.
- Desarrolle una relación de trabajo continua con aquellas personas que son responsables de proporcionar servicios a su hijo(a). Conozca los nombres y responsabilidades de los que trabajan con su hijo(a).

Cualquier pregunta o inquietud que usted pueda tener puede ser respondida comunicándose con el maestro de su hijo(a), el distrito escolar, el administrador de programa o el director de distrito/cooperativa de educación especial. A usted se le sugiere participar en cada aspecto del programa educativo de su hijo(a). Usted es el mejor defensor de su hijo(a).

Participación de los padres en las reuniones

A los distritos escolares se les requiere asegurar su participación en la discusión relacionada con la evaluación de su hijo(a). A los distritos escolares también se les requiere asegurar su participación en las reuniones para determinar la elegibilidad y planificar el IEP de su hijo(a), incluyendo dónde se prestarán esos servicios. Esto significa que el distrito escolar local debe contactarle a usted en forma puntual para fijar una hora mutuamente conveniente para reunirse.

Para ser un participante activo en estas reuniones, usted debe poder usar destrezas de comunicación efectivas tales como buenas destrezas para escuchar, patrones de comunicación asertiva y respeto por las opiniones y sentimientos de otros. Las siguientes son sugerencias generales para establecer y mantener una atmósfera de equipo efectiva:

SEA POSITIVO

Vaya a las reuniones con una actitud positiva.

ESTÉ PREPARADO

Vaya a las reuniones con ideas específicas, sugerencias y preguntas para formular.

SEA DIRECTO

Hable directamente y evite afirmaciones o acusaciones vagas. Si usted tiene inquietudes específicas, expréselas y permita que el personal de la escuela responda sus inquietudes.

TENGA CONFIANZA

No se deje intimidar. Si se presentan conceptos o términos que usted no entiende, pida que se los aclaren.

PERMANEZCA EN CALMA

Permanezca en control de sus sentimientos. Una reunión del equipo puede planificar un programa instruccional efectivo cuando todo los participantes están calmados y ningún miembro está siendo atacado.

PARTICIPE

Asume un papel activo e igualitario en el equipo. Usted puede tener información que es importante para un desarrollo efectivo del programa – no tenga miedo de hacer preguntas, de estar en desacuerdo con sugerencias instruccionales o de administración, y esperar que el equipo le trate a usted con respeto.

Antes de las reuniones

- Revise los registros académicos, informes de elegibilidad previos, IEP y cualquier otra información de su hijo que usted haya recibido de la escuela.
- Escriba preguntas e inquietudes a discutir o cualquier sugerencia que usted tenga en relación con educación especial y servicios relacionados y/o la colocación en educación especial.
- Prepare una carpeta para llevar a la conferencia que contenga: (a) información que usted desee compartir sobre su hijo; (b) preguntas, (c) papel en el cual tomar notas, y (d) cualquier otra información pertinente.
- Escriba las cosas que su hijo puede hacer y lo que usted desea que su hijo(a) aprenda.
- Decida si su hijo(a) debe asistir.
- Tome notas sobre las necesidades de su hijo(a). Lleve un registro de los cambios en el comportamiento, destrezas, inquietudes y sentimientos de su hijo(a). Guarde una lista de las medicinas que su hijo(a) obtiene en casa y en la escuela. Incluya el nombre de la medicina, la cantidad administrada, las horas en que es administrada, el número de receta, cualquier cambio en la cantidad administrada y la reacción de su hijo(a).

Durante las reuniones

- Preséntese a todos por nombre y cargo.
- Mantenga una actitud positiva.
- Permanezca enfocado- recuerde el propósito de la conferencia y que el periodo de tiempo programado es para abordar las necesidades de su hijo(a).
- Formule preguntas tales como ¿quién, qué, dónde, cuándo, por qué o por qué no, y qué significa eso?
- Tome notas sobre discusiones, recomendaciones, artículos a seguir y fechas y citas programadas.
- Pida al personal de la escuela que explique términos, lenguaje o afirmaciones que no estén claras.
- Fije una hora regular para comunicarse con el maestro para hablar sobre el progreso de su hijo.
- Alabe al personal de la escuela cuando usted esté satisfecho con sus esfuerzos.
- Defienda los derechos de su hijo(a), pero respete a otros en las reuniones. Trate a otros como desea ser tratado.

Después de las reuniones

- Coloque artículos en el calendario que necesiten su acción y haga seguimiento.
- Añada documentos de la conferencia a sus archivos.
- Comuníquese con el maestro periódicamente para ver cómo está funcionando el programa.

- Los grupos de padres, tales como la asociación de padres y maestros (PTA), necesitan su voz y su ayuda. Piense acerca de reunir a otros padres que reciban servicios de educación especial. Ustedes pueden ayudarse mutuamente, y juntos pueden ayudar a la escuela a hacer cambios para ayudar a sus hijos.

Créditos, Diplomas, Certificados de Escuela Secundaria

Antes de que su hijo empiece la escuela secundaria, el equipo IEP deberá discutir si su hijo debe intentar conseguir un diploma de escuela secundaria o certificado de entrenamiento de empleo, educativo u ocupacional, si es ofrecido por el distrito. *El certificado de entrenamiento en empleo y ocupacional no dará los créditos necesarios para permitirle a su hijo(a) recibir un diploma de escuela secundaria regular emitido por el estado.*

El consejero, director o el equipo IEP de su hijo pueden darle a usted información detallada. Estos problemas se deben abordar a través del Plan de Graduación Individual (IGP) de su hijo(a), así como la sección de transición en el IEP. Aquí se ofrece un breve resumen:

Diploma de Escuela Secundaria de Carolina del Sur

- Los estudiantes que procuran obtener un diploma de escuela secundaria del estado deben conseguir los 24 créditos exigidos y pasar ambas secciones del Programa de Valoración de Escuela Secundaria (HSAP) para recibir un diploma de escuela secundaria de Carolina del Sur.

Certificado de Escuela Secundaria de Carolina de Sur

- Los estudiantes que procuran obtener un diploma de escuela secundaria del estado, pero no pasan todas las tres secciones del examen de salida de escuela secundaria para el momento en que se gradúen, reciben un certificado de escuela secundaria de Carolina del Sur.

Certificado de Asistencia del Distrito Escolar

- Los estudiantes que completan un programa de entrenamiento en empleo, ocupacional o educativo sin recibir todos los créditos requeridos para un diploma de escuela secundaria de Carolina del Sur obtendrán un certificado de asistencia. El distrito escolar local, que determina los requisitos, concederá este certificado.

¿Cuáles son los requisitos para un diploma de Escuela Secundaria?

Su hijo(a) necesitará completar lo siguiente:

A. Obtener al menos 24 créditos en los siguientes temas:

Inglés y artes del lenguaje (4 créditos),
Gobierno de los Estados Unidos (1/2
crédito), matemáticas (4 créditos),
economía (1/2 crédito), historia y
Constitución de los Estados Unidos,
educación física o junior (1 crédito), otros
estudios sociales (1 crédito),

Computación, incluyendo teclado (1
crédito), ciencia (3 créditos), ROTC
(1 crédito), idioma extranjero o
educación ocupacional (1 crédito) y
electivas (7 créditos).

B. Aprobar **ambas secciones** , matemáticas y artes del lenguaje Inglés, del Examen de salida del Programa de Valoración de Escuela Secundaria de Carolina del Sur (HSAP)

El equipo IEP decidirá si su hijo necesita adaptaciones para tomar el Examen de Salida HSAP. Las adaptaciones le permitirán a su hijo tomar la prueba en una forma que permita evaluar su conocimiento y destrezas, en lugar de su discapacidad. Estas adaptaciones se deben usar en clases de educación general y se deben citar en el IEP. Asegúrese de que cualquier adaptación no invalide los resultados de la prueba y permitan a su hijo obtener un diploma regular de escuela secundaria emitido por el estado

C Muestre que él o ella tienen conocimiento de computación antes de la graduación.

D. Obtenga 1 crédito en un idioma extranjero si está matriculado en un programa preparatorio de universidad u obtener 1 crédito en un curso de educación ocupacional si se matricula en un programa de preparación de tecnología.

Suspensión and Expulsión

Su hijo(a) con discapacidad puede ser suspendido hasta diez días por violar el código de conducta de la escuela. La suspensión por más de diez días consecutivos puede constituir un cambio en la colocación. Si su hijo es suspendido por menos de diez días, pero luego es suspendido de nuevo varias veces por un total de más de diez días, se puede considerar un cambio en la [colocación](#) dependiendo de la duración de cada suspensión y cuán cerca están las suspensiones entre sí. La escuela no puede cambiar una colocación sin seguir el proceso requerido por la ley federal y estatal.

Su hijo(a) puede ser suspendido incluso si el comportamiento es producido por su discapacidad, pero no por más de diez días consecutivos o una acumulación de 10 días o más si hay una serie de remociones que constituyen un patrón. Si hay un problema continuo, el equipo IEP puede cambiar la colocación de un estudiante – tal vez moverle a otra escuela. Si se recomienda que se suspenda a un estudiante por más de diez días

consecutivos o se recomienda que se expulse, la escuela debe conducir una Determinación de Manifestación para revisar la relación entre la discapacidad de un estudiante y el comportamiento objeto de la acción disciplinaria. Un equipo se reúne para determinar si (a) la violación es resultado de la discapacidad del estudiante y (b) la violación es resultado de un fallo en implementar el IEP. La revisión de la Determinación de Manifestación se debe conducir tan pronto como sea posible, pero en ningún caso después de diez días escolares después de la fecha en que se tomó la decisión de tomar una acción que produce un cambio en la colocación del estudiante.

Si un estudiante es suspendido por más de diez días, la escuela debe

- continuar prestando servicios y modificaciones, incluyendo las descritas en el IEP actual del estudiante, que le permitirán cumplir los objetivos fijados en ese IEP
- e incluir servicios y modificaciones diseñadas para evitar que ocurra de nuevo el comportamiento que causó la suspensión.

La escuela no puede expulsar a un estudiante con una discapacidad si el comportamiento que causó la expulsión es producido por la discapacidad. No obstante, si el comportamiento no es causado por la discapacidad, el estudiante puede ser expulsado de la misma forma que un estudiante sin una discapacidad. El equipo IEP debe determinar el alcance hasta donde son necesarios los servicios para permitir al estudiante progresar de forma apropiada en el programa de estudios general y avanzar hacia el logro de los objetivos fijados en su IEP.

Si un estudiante con una discapacidad trae una pistola u otra arma a la escuela, posee, usa, vende o solicita drogas con conocimiento de causa en la escuela o en una función de la escuela, o produce lesiones corporales significativas, la escuela puede colocar al estudiante en un entorno educativo alternativo provisional hasta por cuarenta días calendario. El estudiante puede ser colocado en el entorno educativo alternativo provisional por cualquiera de estos motivos incluso si el comportamiento se relaciona con la discapacidad.

Un funcionario de audiencia de debido proceso puede colocar al estudiante en un entorno educativo alternativo provisional si la escuela muestra “evidencia sustancial” de que

- es muy posible que la permanencia del estudiante en la escuela actual le produzca lesiones a él/ella o a otros.
- la escuela ha hecho esfuerzos razonables para lidiar con el comportamiento del estudiante, y
- la colocación actual del estudiante es inadecuada.

La escuela tampoco puede acudir al tribunal en lugar de un funcionario de audiencia para pedir una orden temporal para quitar al estudiante si las autoridades de la escuela creen que el estudiante es un peligro para sí mismo(a) o para otros.

Escuelas Privadas, escuelas Hogar y Charter

Si un niño está en una escuela privada o escuela hogar, usted puede preguntarse si el distrito escolar debe proporcionar servicios. Depende de cuándo, por qué y cómo fue el niño a la escuela privada. Los siguientes son algunos de los hechos a recordar:

- Al distrito escolar no se le requiere pagar por el costo de la educación – incluyendo servicios de educación especial y afines- de un estudiante con discapacidad en una escuela privada o facilidad o escuela hogar si el distrito escolar puso FAPE a disposición del estudiante y los padres decidieron colocar a su hijo(a) en una facilidad privada.
- El distrito escolar, no obstante, incluirá ese estudiante en esfuerzos de Encontrar un Niño , incluyendo localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes en escuelas privadas o escuelas hogar y escuelas religiosas dentro de la jurisdicción del distrito escolar.
- Las escuelas privadas y escuelas hogar son notificadas de la disponibilidad de servicios de educación especial y afines, y se les pide dar comentarios para los servicios que se van a prestar. Aunque las decisiones finales son tomadas por el distrito escolar, el distrito consultará a lo largo del año escolar con representantes apropiados de niños discapacitados en escuela privada y escuela hogar, tomando en cuenta el requisito de financiación bajo 34 C.F.R. § 300.453, el número de niños con discapacidades en escuela privada y escuela hogar, las necesidades de niños con discapacidades en escuela privada y escuela hogar, y su ubicación, para decidir cuáles niños recibirán servicios bajo 34.C.F.R. § 300.453, qué servicios serán proporcionados, cómo y dónde se proporcionarán los servicios, y cómo se evaluarán los proporcionados. Si los servicios se reciben, estos se prestan a través de un plan de servicios.
- Si un distrito escolar no está de acuerdo con los puntos de vista de los funcionarios de la escuela privada o representantes de la escuela hogar sobre el suministro de servicios o los tipos de servicios, proporcionados directamente o a través de un contrato, el distrito escolar debe dar a los funcionarios de la escuela privada o representantes de la escuela hogar una explicación escrita de los motivos por los cuales el distrito escolar decidió no proporcionar servicios directamente o a través de un contrato.
- Los distritos escolares deben obtener afirmaciones escritas firmadas por

representantes de escuelas privadas que verifiquen puntual y significativamente la consulta con los representantes de la escuela privada o escuela hogar. Si una escuela privada o escuela hogar no da la afirmación dentro de un periodo de tiempo razonable, el distrito escolar debe enviar documentación de consulta al Departamento de Educación del Estado (SCDE).

- Los representantes de la escuela privada o escuela hogar tienen el derecho de presentar reclamaciones al SDE de que los distritos escolares no consultaron con ellos en una forma significativa y puntual, o no consideraron los puntos de vista de los representantes de la escuela privada o escuela hogar. El SDE obtiene luego una respuesta del distrito escolar y tomar una decisión final en cuanto a la reclamación. Un funcionario de escuela privada o escuela hogar que no esté satisfecho con la decisión de SDE puede presentar una reclamación con el Departamento de Educación de los Estados Unidos.
- Si uno de los padres no está de acuerdo con el distrito escolar sobre la disponibilidad de un programa apropiado para el estudiante o cuestiona la responsabilidad financiera, el padre de familia puede solicitar una audiencia de debido proceso.
- Si un estudiante con una discapacidad que ha recibido educación especial y servicios relacionados del distrito escolar es matriculado por sus padres en una escuela privada debido a que ellos creen que el niño no está recibiendo un FAPE, un tribunal o funcionario de audiencia puede requerir que el distrito escolar reembolse a los padres el costo de esa matriculación. El reembolso sería necesario si el tribunal o funcionario de audiencia determinó que el distrito escolar no había puesto un FAPE a disposición en forma puntual antes de esa matriculación y que la colocación privada es apropiada.
- Una colocación de los padres puede ser apropiada incluso si no cumple con las normas del estado que se aplican a la educación impartida por el distrito escolar.

Negativa de reembolso por Honorarios de Escuela Privada

- El reembolso se puede reducir o ser negado si un tribunal o funcionario de audiencia determina que usted de forma injustificada cuando usted colocó a su hijo en una escuela privada. Podría ser injustificado si usted no hace lo siguiente:
- Decir el equipo IEP en la reunión más reciente que usted rechaza la colocación propuesta, explica por qué, y dice que usted va a colocar a su hijo(a) en una escuela privada por cuenta pública.

- Da al distrito una notificación escrita no menos de diez días hábiles antes de que ponga a su hijo(a) en una escuela privada. (“Días hábiles” incluye días festivos que caen en días hábiles).
- Haga que su hijo esté disponible después que el distrito le notifique a usted – antes de que ponga a su hijo en una escuela privada – que desea evaluar a su hijo, dando a usted una explicación complete de los motivos. El reembolso no se puede reducir o negar; sin embargo, debido a que uno de los padres no ha dado notificación si existe alguna de las siguientes situaciones:
 - El padre de familia es analfabeta.
 - El padre de familia no puede escribir en inglés.
 - El retraso produce daño físico o emocional grave al estudiante.
 - El padre de familia fue impedido de dar notificación o no se le dijo que se requería la notificación.

Escuelas charter

Las escuelas charter son escuelas públicas. Si su hijo(a) asiste a una escuela charter, el distrito escolar junto con los Administradores de la Escuela Charter tienen que asegurarse de que se le proporcionen servicios de educación especial a su hijo(a), tal como a todos los demás estudiantes con discapacidades en el distrito.

Pre-escolar

Transición a Pre-escolar

La transición es un movimiento de una etapa a la siguiente. Con niños pequeños que necesitan servicios especiales, la transición es el proceso de entrar a programas pre-escolares para niños en edades de tres a cinco años. Planificar hace que el movimiento sea más fácil y ayuda a asegurar que su hijo obtenga los servicios necesarios.

Si su hijo tiene dos años de edad, y tiene una discapacidad o retardo en el desarrollo, aquí hay algunas cosas que usted debe saber sobre este tipo de transición:

- Las agencias privadas usualmente contratadas a través de BabyNet brindan servicios de intervención para niños desde el nacimiento hasta los tres años. Las escuelas públicas dan servicios preescolares a niños en edades de tres a cinco años. Se necesita un plan de transición cuando el movimiento del niño es de una

agencia privada a la escuela, y de un tipo de servicio a otro.

- No todos los niños pequeños que reciben servicios de intervención temprana necesitan o califican para servicios de educación preescolar.
- Su hijo no tiene que recibir servicios de intervención temprana para calificar para servicios de educación preescolar.
- El plan de transición se vuelve parte del plan de servicio familiar individualizado del niño (IFSP). Su coordinador de servicio primario de intervención temprana ayudará a su familia a través de la transición.

La planificación de transición preescolar comienza cuando alguien contacta al distrito escolar acerca de un niño de dos años que puede necesitar servicios de educación especial. Esa persona puede ser usted, su médico, su clínico o cualquier otro. Si su hijo está recibiendo servicios de intervención temprana, la agencia comenzará a planificar la transición con usted. Cuando su niño cumpla dos años, el coordinador de servicios de la agencia

- dará a usted entrenamiento acerca de la transición,
- actualizará el IFSP de su niño, y
- Obtendrá su permiso para enviar información sobre su hijo para el distrito escolar.

El coordinador de servicio principal y el distrito escolar fijarán una conferencia de transición con su familia. La conferencia debe ocurrir al menos noventa días antes de que su hijo cumpla tres años.

Conferencia de transición pre-escolar

La conferencia de transición inicia el proceso de transición. Esta conferencia es una oportunidad para usted y los miembros del personal de la escuela compartan información y para que obtengan su permiso para saber si su hijo necesita educación preescolar. Durante la conferencia, ocurrirá lo siguiente:

- El personal de la escuela tendrá una oportunidad para saber acerca de las necesidades de su hijo y su familia.
- Usted escuchará acerca de sus opciones y el programa preescolar del distrito escolar, otros servicios y normas para fines de elegibilidad.
- Usted sabrá acerca de sus derechos y responsabilidades.

- El personal de la escuela puede conseguir cualquier registro o información necesaria acerca de su hijo(a) para que puedan ver si necesitan programar pruebas u obtener otra información.
- Usted puede dar su consentimiento escrito para evaluar a su hijo(a).
- Se diseñará un plan de transición, incluyendo opciones de programa y fechas clave durante la transición.
- A usted se le podría preguntar si desea visitar escuelas con programas para niños de preescolar en su distrito escolar.
- El personal de la escuela podría sugerir cosas que usted puede hacer para preparar a su hijo para la transición.
- Usted tendrá una oportunidad de hacer preguntas y dar sugerencias. Después de la conferencia de transición, el distrito escolar iniciará los exámenes, pruebas, evaluaciones y otras acciones necesarias para saber si su hijo(a) es elegible para servicios de educación especial preescolar. Si otros profesionales o agencias completaron evaluaciones después de que su hijo cumpla dos años, el distrito escolar puede usar esos resultados para ahorrar tiempo y evitar que su hijo sea evaluado de nuevo. Una vez que termine esa revisión, a usted se le pedirá que participe en un equipo IEP para desarrollar un programa apropiado para su hijo(a).

Si su hijo(a) no estaba en un programa de intervención temprana, el distrito escolar hará las mismas cosas en una conferencia con usted. El personal de la escuela querrá los registros de su hijo(a) y los nombres de médicos, clínicos y otros profesionales con quienes ha estado su hijo(a). Traiga estos registros a la conferencia.

Si su hijo cumple tres años en el verano, el distrito escolar completará las evaluaciones y papelería para asegurar que su hijo(a) inicie preescolar en el primer día de la escuela. Pero es importante iniciar el proceso temprano porque el equipo IEP puede decidir que su hijo puede ser ayudado por servicios de verano después del tercero cumpleaños de su hijo(a).

Ir a preescolar es un gran cambio para su hijo(a). Es un lugar diferente con maestros, niños y rutinas diferentes. Estas son algunas formas en que usted puede ayudar a que sea más fácil:

- Participar en reuniones del comité de transición y reuniones del equipo IEP. Explique cómo es su hijo(a) y lo que usted cree que necesita. Si no está de acuerdo con algo, dígallo. Intente conseguir con los demás en la reunión otra forma de ayudar a su hijo(a). Usted tiene el derecho que la agencia/distrito escolar invite al

coordinador de transición de BabyNet a la reunión IEP de su hijo(a).

- Tome nota en la reunión del comité de transición sobre cómo evaluará el distrito escolar a su hijo(a). Explique el proceso a su hijo en cada paso muy sencillamente – por ejemplo, diga a su hijo(a) que “una señora va a hablar contigo y mostrarte algunas imágenes”.
- En la reunión del equipo IEP, formule preguntas sobre el programa en que se matriculará su hijo(a). De ser posible, visite el programa y hable con el maestro. Luego, cada pocos días, diga a su hijo(a) cosas sobre el programa y el maestro. Si su hijo(a) puede ser llevado fácilmente al programa, pregunte a la escuela si él o ella puede visitar antes del primer día de preescolar.
- De a su hijo(a) la oportunidad de aprender las destrezas que necesitará en la escuela, tales como vestirse para actividades en exteriores. Si conoce a otros niños que vayan a esa escuela, pídeles hablar con su hijo(a) sobre la escuela.
- Reúnase con los maestros antes de que comience la escuela. Hábleles sobre lo que le gusta y no le gusta a su hijo(a), sus fortalezas y problemas. Dígales lo que usted desea que su hijo(a) aprenda. Averigüe las mejores formas y horas para mantenerse en contacto con los maestros después de que su hijo empiece la escuela. ¿Con qué frecuencia van a estar en contacto con usted? Su interés marcará una diferencia para ellos.
- Asegúrese de que el distrito escolar le entregue las fechas y horas de cada reunión y cita de evaluación, así como la fecha en que su hijo(a) empieza la escuela, cuándo llega el autobús, y cuándo regresará su hijo de la escuela. Pregunte cualquier cosa que su hijo necesite traer a la escuela. Obtenga la información por escrito, si es posible. De ese modo, usted puede planificar y preparar a su hijo(a). Las sorpresas de último minuto no van a ayudarle a usted o a su hijo(a).

Calificación Preescolar

Que su hijo(a) haya recibido o no servicios de intervención temprana, el distrito escolar tiene que usar normas federales y estatales para decidir si califica para educación preescolar. El objetivo de la intervención temprana es para ayudar al niño a ponerse al día en el desarrollo, para que ya no califique para servicios. Incluso si su hijo(a) todavía califica para servicios de intervención temprana, las definiciones federales y estatales pueden no cubrir la discapacidad cuando él o ella va a preescolar.

Si el distrito dice que su hijo(a) no califica, usted puede querer hacer una de las siguientes cosas:

- Preguntar por qué por escrito. Y si no está de acuerdo, apele la decisión (vea la sección titulada “Cuando Ocurren Desacuerdos”).
- Pregunte al distrito y su agencia de intervención temprana sobre otros servicios para su hijo(a). El distrito escolar no puede ayudar hasta que su hijo sea lo suficientemente mayor para estar en kindergarten, pero pueden saber de otros programas tales como Head Start.
- Pregunte al distrito o la agencia de intervención temprana lo que usted puede hacer en casa para ayudar a su hijo(a). Pregunte acerca de buenos libros, juguetes y otros materiales que usted puede usar. Pregunte sobre el tipo de horario que usted puede mantener para ayudar a su hijo(a) a desarrollarse. Pregunte sobre lugares donde acudir para pedir ayuda con su hijo(a) y otros recursos en su comunidad.
- Si se observan inquietudes después de negarse los servicios, vuelva atrás. La negativa inicial no significa que su hijo(a) no puede calificar en el futuro.

APÉNDICE UNO

Transición después de la escuela secundaria

Cuando su hijo(a) es adolescente y cerca del punto en que dejará la escuela secundaria, usted habrá llegado a un periodo de transición. Esta transición se refiere al momento en que un estudiante deja la escuela y entra a la comunidad adulta. Este cambio presenta desafíos importantes para usted y su hijo(a).

Al salir de la escuela secundaria, todas las personas jóvenes enfrentan varias elecciones sobre carreras, educación postsecundaria, modos de vida y vida social. Para individuos con discapacidades, estas decisiones se ven complicadas por la necesidad de compensar o adaptar sus problemas de aprendizaje o sus obstáculos emocionales, físicos o mentales. Para algunas personas jóvenes, la transición también significa involucrarse con una gama no familiar de servicios para adultos.

Como padre de un niño con necesidades especiales, usted posiblemente está familiarizado con el sistema de la escuela y sus derechos bajo la Ley de Mejora de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA). Ahora, a medida que su hijo(a) se prepara para dejar la escuela, usted aprenderá el proceso de entrar en una fase diferente en su relación con su hijo(a). Usted ya no será el único que toma las decisiones. Su hijo(a) tomará decisiones solo. Su hijo(a) también puede participar en el sistema de servicio para adultos que no tiene el conjunto de garantías que forman parte de IDEA. Para servicios de adultos, el cliente es la persona con la discapacidad, y no los padres de esa persona. De este modo, con servicios de adultos, los padres tienen una función más secundaria y ya no está “en el asiento del conductor”. A diferencia de los servicios escolares, los programas de adultos pueden tener listas de espera. Igualmente, los servicios de adultos pueden tener diferentes requisitos de entrada y métodos de operación desde la escuela

¿Cuándo debemos comenzar la planificación para transición?

Prepares para la transición debe comenzar muy temprano en las vidas de los niños y continuar hasta que puedan estar por su cuenta. La función de los padres es ayudar a los niños a lograr maestría de las habilidades necesarias para funcionar de forma independiente. Aquí se sugiere una cronología para actividades de transición.

Cronología sugerida de transición

Edad 0-2

Comenzar la planificación financiera

Aparte dinero para ayudar a su hijo(a) cuando haga la transición a la vida adulta Tenga un testamento escrito y revíselo cuando sea necesario.

Aliente el lenguaje y la comunicación

Asista a su hijo(a) en aprender algunos medios hábiles de comunicación; Mientras más vocabulario se entienda y se exprese, mejor será.

Edad 3-5

Haga participar a su hijo(a) en actividades sociales

Matricule a su hijo en preescolar, educación religiosa, grupos de juegos de cooperación, y/o cuidado diario para que el niño obtenga experiencia socializando con otros.

Edad 5-6

Procure la inclusión

Considere con mucho detenimiento qué tipo de escolaridad recibirá su hijo(a). Asegúrese de que esté incluido tanto como sea posible en el programa escolar típico. El kindergarten regular en la escuela de su vecindario debe ser la primera opción a explorar.

Edad 6-11

Espere que su Hijo Participe

Pida a su hijo(a) que haga tareas regulares como parte de las actividades de la familia. Haga participar a su hijo en las actividades del vecindario y la comunidad, incluyendo cosas tales como scouts, lecciones de nado, hora de cuentos en la biblioteca y otros. Invite a los niños a su casa y conviértalo en un lugar agradable para que sea visitado por todo tipo de niños.

Enseñe a su hijo(a) destrezas para la vida

Ayude a su hijo(a) a aprender destrezas para comprar y manejo de dinero. Responsabilice a su hijo(a) por su arreglo personal y la selección de la ropa que va a usar. Enseñe a su hijo(a) a hacer comidas sencillas y lavar la ropa.

Comience la educación sexual

A medida que su hijo(a) crece y madura, ayúdele a entender la reproducción humana y el desarrollo sexual como parte normal del desarrollo.

Haga consciente a su hijo(a) de problemas de seguridad

Algunos niños con discapacidades son vulnerables a la explotación porque no tienen la capacidad para captar el peligro o predecir consecuencias. Es importante enseñar a su hijo(a) cómo protegerse a sí mismo(a) de daños. Comience temprano enseñando a su hijo(a) cómo evitar situaciones peligrosas, qué hacer en emergencias y a quién llamar para pedir ayuda.

Enseñe a su hijo(a) sobre su discapacidad

Tan pronto como su hijo(a) esté listo(a), dele información sobre su discapacidad. Aliente a su hijo a “apropiarse” de la discapacidad y comenzar a defenderse por sí mismo(a). Incluya a su hijo(a) en el proceso IEP tan pronto como sea posible.

Edad 12-14

Destrezas funcionales vs. destrezas académicas

Cuando su hijo(a) entre a la escuela media, explíquelo la cantidad de tiempo que debe pasar en la escuela en habilidades académicas y qué cantidad en destrezas de la vida funcional, tales como destrezas para vida independiente, destrezas sociales y de auto-ayuda. Algunos niños necesitarán tener énfasis en su cambio de escolaridad a destrezas funcionales que les preparen para la vida adulta.

Aliente a su hijo(a) a que trabaje

Pida a su hijo(a) que trabaje como voluntario o por dinero en la casa, el vecindario o la comunidad. Ayude a su hijo(a) a que desarrolle Buenos hábitos de trabajo.

Edad 14-18

Enseñe a su hijo(a) a usar el transporte público si su comunidad tiene transporte público, enseñe a su hijo(a) a usarlo. Estimule a su hijo(a) a ir a lugares en la comunidad por sí mismo(a).

Considere el tipo de programa de escuela secundaria que su hijo proseguirá. Considere detenidamente las opciones de su hijo(a) en educación secundaria. Decida desde el principio qué tipo de diploma obtendrá su hijo(a) y cuándo se va a graduar (por ejemplo, 18 años o más). Aliente un entrenamiento de trabajo basado en la comunidad y destrezas de vida si estas son actividades apropiadas para su hijo(a). Haga participar a su hijo en todas decisiones que se tomen.

Comience la planificación de transición formal en la escuela

Asegúrese de que su hijo(a) tenga un IEP de transición que aborde destrezas académicas, vocacionales y de vida- todo lo que su hijo(a) necesite para hacer una transición exitosa. Comience a hacer participar agencias de servicio de adultos si su hijo(a) necesita estos tipos de apoyos a corto o largo plazo.

Aliente los pasos hacia la independencia

Según sea apropiado, aliente movimientos graduales hacia una mayor independencia y cuidado personal. Aliente a su hijo(a) a encontrar un trabajo en la comunidad. Asista a su hijo a establecer un modo de vida apropiado y a participar en actividades de ocio en la comunidad. Asuma la función de asesor en ocasiones y permita a su hijo(a) que sea quien tome decisiones.

¿Qué beneficios financieros del gobierno están disponibles para adultos con discapacidades?

Renta de Seguridad Complementaria (SSI) y Seguro de Discapacidad de Seguridad Complementaria (SSDI) son programas federales que proporcionan beneficios financieros a adultos con discapacidades que no pueden sostenerse financieramente a sí mismos. Los individuos que califiquen para SSI también califiquen para beneficios médicos bajo Medicaid, e individuos que reciben SSDI califiquen para Medicare. Los beneficios son pagados a personas con desventajas económicas que tienen una discapacidad o tienen 65 años de edad o más. Los niños con discapacidades menores de 18 años tienen más posibilidad de calificar para beneficios bajo SSI que para beneficios SSDI. Las personas de más de 18 años pueden recibir pagos de discapacidad SSI como adultos, o pagos SSDI en el registro de uno de los padres como “hijo adulto” que ha quedado discapacitado desde la niñez.

SSDI y Elegibilidad

El programa SSDI es simplemente un programa de seguro que da cobertura para individuos en caso de quedar discapacitados. Para fines de Discapacidad para el Seguro Social, para ser considerada como discapacitada, una persona debe tener un impedimento: médico, psicológico o psiquiátrico por naturaleza. El impedimento de la persona discapacitada también debe cumplir la definición de discapacidad que señala esencialmente que el impedimento debe ser lo suficientemente grave como para impedir que la persona trabaje y devengue dinero por encima de cierta cantidad, durante al menos doce meses. El fondo para pagos SSDI proviene de retenciones de impuesto de los ingresos de una persona. Por lo tanto, solo personas que han trabajado y pagado impuestos al sistema de seguridad social califiquen para este programa. En algunos casos, una persona con una discapacidad puede tener derecho a este beneficio como resultado de la historia de trabajo de un padre de familia fallecido o retirado. Sin embargo, en general, las personas deben haber trabajado aproximadamente la mitad de los meses desde cumplir veintiún (21) años de edad. Los impuestos FICA que fueron retenidos de sus pagos durante estos meses se consideran pagos de “primera” para la cobertura de seguro SSDI. Con SSDI, no hay pago parcial o gradual. Los individuos que califiquen reciben un pago completo o ninguno en absoluto. Si se considera que los individuos ya no están discapacitados o han llegado al punto en que están devengando la cantidad especificada o más por mes, pierden todos sus beneficios SSDI. Al salir de SSDI, los individuos puede mantener su cobertura Medicaid (usualmente hasta 12 meses) con la condición de que paguen su propia prima Medicaid.

SSI y Elegibilidad

La Renta de Seguridad Complementaria (SSI) es muy diferente de SSDI. SSI es un programa de mantenimiento de renta federal que paga estipendios mensuales a individuos que tienen mayoría de edad o están discapacitados y a adultos y niños ciegos.

Los requisitos de elegibilidad para beneficios SSI son establecidos por la Ley de Seguro Social y sus regulaciones. Para ser elegible para beneficios SSI, un individuo de cualquier edad debe:

- Tener poca o ninguna renta o recursos.
- Ser considerado médicamente discapacitado.
- Inicialmente, no estar trabajando o trabajando con ingresos menores al nivel de Actividad Remunerada Sustancial (SGA), que el SSA actualmente ha establecido como \$500 o más de renta bruta por mes.

La renta y recursos de padres de estudiantes de menos de 18 años se consideran para determinar elegibilidad de renta para beneficios SSI. Los requisitos de renta y recursos varían dependiendo del número de padres y niños en la familia. Cuando un estudiante cumple 18 años, la renta y recursos de los padres ya no se consideran. Como resultado de ello, varios estudiantes que no calificaron previamente para beneficios SSI cumplen los requisitos de elegibilidad de renta cuando llegan a la edad de 18 años.

¿Puede una persona trabajar y al mismo tiempo recibir SSI o SSDI?

Aun cuando SSI y SSDI fueron proporcionados originalmente por el gobierno como apoyo para individuos que nunca serían capaces de sostenerse por sí mismos, la ley fue revisada en los años 1980 para alentar a las personas con discapacidades a trabajar mientras conservan parte o todos sus beneficios SSI y siguen siendo que califiquen para Medicaid o Medicare.

Plan para lograr autosuficiencia (PASS). Normalmente, para ser elegible para SSI, un individuo no puede acumular una cuenta de ahorros y corriente con \$2.000 o más. Pero hay una forma de ahorrar dinero para gastos relacionados con trabajo en una cuenta especial. El individuo desarrolla un plan para lograr autosuficiencia (conocido como Plan PASS) que permite a una persona con una discapacidad para apartar renta por un periodo de tiempo especificado para un objetivo de trabajo. Por ejemplo, una persona puede apartar dinero para educación, entrenamiento vocacional, pagando por un asesor de trabajo, o comenzando un negocio.

El Plan PASS puede ayudar a una persona a establecer o mantener elegibilidad SSI y también puede aumentar la cantidad de pago SSI de la persona. Las cuentas PASS pueden iniciarse para un niño a cualquier edad, pero por lo general no se mantienen más de 48

meses. De ser posible, escribir un PASS para un hijo(a) de 14 a 18, protegiendo la renta de los padres y calificando así a la familia para SSI.

Un Plan PASS debe hacerse por escrito y ser aprobado por el Seguro Social. El plan debe incluir un objetivo de trabajo, cuánto tiempo tomará alcanzar el objetivo, y qué cosas necesitará el individuo para lograr el objetivo. Además, el plan debe incluir el costo de cosas que el individuo necesita para lograr el objetivo, y cuánto dinero necesitará apartar cada mes para pagarlas.

Cualquiera puede ayudar a establecer un Plan PASS, un asesor de rehabilitación vocacional, un empleador, un amigo o pariente, o las personas en la oficina del Seguro Social. Un plan se puede cambiar después de ser aprobado, pero el individuo debe decir a la oficina de Seguro Social qué cambios se hicieron y los cambios deben aprobarse con antelación.

Para más información sobre incentivos de trabajo, contacte a:

Graduarse hasta la Independencia

Administración de Seguro Social

Oficina de Discapacidad

División de Programas de Empleo y Rehabilitación

Room 545 Altmeyer Building

6401 Security Boulevard

Baltimore MD 21235

410-965-5419 or 410-965-9214

410-966-8597 (Fax).

Las copias de publicaciones del Seguro Social están disponibles en el URL de internet:

<http://www.ssa.gov/>.

¿Quién es elegible para Servicios vocacionales a corto plazo?

Rehabilitación Vocacional (VR) sirve a individuos con discapacidades que constituyen barreras sustanciales al empleo. Los servicios VR están disponibles para individuos con una amplia variedad de discapacidades, incluyendo personas con retardos cognitivos, discapacidades físicas y de aprendizaje. VR puede no rechazar a un cliente porque el individuo se considera como “demasiado discapacitado”. Se supone que VR asume que un cliente es potencialmente empleable, sin importar cuán grave sea la discapacidad.

Servicios de Rehabilitación Visual proporciona entrenamiento de trabajo de tiempo limitado y servicios de colocación para individuos cuya visión presenta una barrera sustancial para el empleo.

¿Qué debo hacer si mi hijo(a) con discapacidades desea ir a la Universidad?

Muchos estudiantes que han recibido servicio de educación especial deciden continuar su educación más allá de la escuela secundaria. Para que un estudiante tenga éxito en ambientes después de la escuela secundaria, el programa de escuela secundaria puede aportar valiosas oportunidades, como las siguientes:

- Desarrollar las destrezas de estudio y estrategias de aprendizaje del estudiante.
- Coordinar pruebas de trabajo permite a los estudiantes oportunidades para evaluar diferentes opciones de carrera y vocacionales.
- Coordinar adaptaciones para exámenes de entrada a la Universidad. Los estudiantes tienen derecho a valoraciones que no los penalizan por sus discapacidades específicas. Estas adaptaciones incluyen tiempo extendido, un lector, un escriba, un área de prueba separada o sesiones de prueba más cortas. Lo importante es que los estudiantes aprendan cuáles adaptaciones funcionan mejor para ellos y obtengan la documentación necesaria para apoyar sus solicitudes para las adaptaciones en prueba estandarizada y, después, clases de la universidad. Para ayudar con la documentación, su hijo(a) puede consultar con el orientador de la escuela secundaria.

La admisión en la Universidad depende de tener por lo menos las calificaciones mínimas para entrar. Puesto que un estudiante tiene una discapacidad, eso no significa que todos los requisitos normales de admisión serán exceptuados para éste. Como todos los demás, los estudiantes con discapacidades pueden ir a la Universidad si tienen la capacidad intelectual y antecedentes educativos que los prepara para salir bien.

Los estudiantes que no cumplen los requisitos de admisión mínimos pueden matricularse en cursos universitarios en base a no crédito o aprobar/ reprobado. Estos estudiantes pueden auditar clases o participar en actividades universitarias no académicas como forma de obtener experiencia o participar en actividades apropiadas a la edad.

Identificar universidades que ofrecen programas educativos relevantes para intereses de carrera. Para cualquier estudiante que procure admisión en la universidad, la planificación debe comenzar temprano en la escuela secundaria. Para el estudiante con discapacidades, la elección podría ser más difícil debido a problemas relacionados con admisiones especiales y asegurar que estén disponibles los servicios de apoyo necesarios. Equiparar el programa educativo deseado con el nivel de servicios de apoyo deseado es un paso importante en la selección de la universidad. Los directorios de universidades usualmente enumeran los tipos de apoyos a estudiantes disponibles. La mayoría de los campus tienen centros de apoyo para estudiantes donde los estudiantes que califiquen pueden ir a hacer pruebas orales, recibir ayuda para tomar notas o leer libros de texto. Muchas bibliotecas de campus tienen lectores de pantalla disponibles para estudiantes ciegos o con dificultad

visual. Los laboratorios de computación algunas veces también tendrán teclados adaptados disponibles y otros dispositivos de acceso.

Identificar los tipos de adaptaciones y servicios de apoyo que el estudiante necesita debido a su discapacidad. Las universidades no proporcionan educación especial, pero dan servicios de apoyo para ayudar a estudiantes con discapacidades. El suministro de servicios se basa en la propia elección de modelos de la institución individual. Por este motivo, es muy importante para un estudiante con discapacidades saber los apoyos específicos ofrecidos en cualquier escuela postsecundaria particular. Los apoyos habituales incluyen prioridad de registro, anotadores, intérpretes, tutoría, clases especiales, enlace con profesores, con la comunidad y grupos de apoyo. Para ser elegible para estos servicios y adaptaciones, un estudiante debe tener prueba de discapacidad, tal como una *valoración* psicoeducativa reciente o registros de educación especial. Sepa que algunas escuelas necesitarán más prueba de discapacidad que simplemente registros de educación especial.

Obtenga asistencia en el proceso de solicitud. Solicitar admisión en universidades y paquetes de ayuda financiera puede ser una tarea intimidante, sobre todo para estudiantes con discapacidades. Los maestros de recursos y orientadores de escuela secundaria pueden ser útiles para ayudar a los estudiantes a rellenar solicitudes y redactar los ensayos requeridos. Hay algunas becas universitarias disponibles para estudiantes con discapacidades específicas, sobre todo impedimentos sensoriales como ceguera o sordera. Los directorios de becas universitarias dan información sobre ayuda financiera relacionada con discapacidades.

El equipo IEP al final del año de escuela secundaria del estudiante puede dar ayuda para preparar la documentación que el estudiante puede llevar a la universidad. El entorno de escuela secundaria proporciona muchas protecciones y servicios coordinados que están grandemente reducidos, si no eliminados, una vez que el estudiante se gradúa de la escuela secundaria. La documentación del historial de discapacidad e intervenciones efectivas representa un recurso valioso que puede guiar a administradores de Universidad y asesores en trabajar efectivamente con estudiantes y reduciendo la comprensión y frustración que encuentran en aprender un nuevo sistema. Esta documentación debe incluir resultados de una reciente evaluación integral, un resumen de evaluaciones previas y, lo más importante, información sobre el tipo y alcance de servicios que han sido proporcionados.

¿Están disponibles las modificaciones para las pruebas de admisión a la universidad?

Las modificaciones están disponibles para las dos pruebas importantes de entrada a la Universidad, las Pruebas de Valoración Escolástica (SATs) y la Prueba para Universidad Estadounidense (ACTs).

¿Cómo puedo averiguar sobre las adaptaciones en el SAT?

Para información relacionada con adaptaciones SAT especiales, contacte a un orientador escolar o escriba a:

Servicios SAT para estudiantes con discapacidades
PO Box 6226
Princeton NJ 08541-6226

Se pueden solicitar las siguientes adaptaciones: Folletos de pruebas tipo grande; un lector; uso de una lupa; una versión de la prueba en audio casete. una persona para grabar respuestas; extensión de tiempo.

Para que un estudiante reciba adaptaciones SAT, el orientador del estudiante u otro profesional designado debe certificar que el estudiante cumple los requisitos de elegibilidad establecidos por el Programa de Prueba de Admisiones (ATP). Las solicitudes para adaptaciones especiales se deben presentar por lo menos seis semanas antes que una solicitud regular para prueba SAT. Observe que la prueba SAT con adaptaciones se puede dar en un momento diferente de las fechas usuales de prueba SAT.

¿Cuál es el formato de ACT? ¿Qué adaptaciones están disponibles para ACT?

ACT es similar a SAT en las secciones verbales y matemáticas. Las solicitudes de adaptaciones especiales en ACT se deben hacer cuatro a seis semanas antes de la fecha de la prueba, y una solicitud de formulario de Prueba Especial de Valoración ACT se debe rellenar y enviar con la solicitud.

Para ser elegible para adaptaciones de prueba en ACT, el estudiante debe presentar una copia del IEP actual y una declaración de que el estudiante no puede hacer la prueba en condiciones estándar. Debe haber un nuevo diagnóstico o reconfirmación de la discapacidad dentro de los últimos tres años en que todavía existe la discapacidad, y debe ser hecho por un profesional calificado cuyas credenciales sean apropiadas a la discapacidad. Por lo general, un IEP archivado en la escuela en los últimos tres años es una reconfirmación aceptable. Se pueden solicitar las siguientes adaptaciones: extensión de tiempo; formulario de prueba alterna; Edición en casete de audio con copia tipo regular;

Calculadora de cuatro funciones; un lector; Una persona para grabar respuestas.

Para más información, contacte con el orientador de la escuela o escribe a:

Prueba Especial 6-1, Prueba Universal ACT

PO Box 4028

Iowa City IA 52243-4028.

En general, ¿Cuáles son las barreras más significativas para una transición exitosa?

Sin importar la discapacidad o el nivel de gravedad de la misma, los adultos jóvenes con discapacidades informan que la barrera más significativa para vivir como adulto es el aislamiento social.

Cuando los jóvenes andan por su cuenta por primera vez, rápidamente descubren que hacer amigos y tener una vida social es crucial para su felicidad y bienestar. Cuando los jóvenes todavía están en la escuela, las interacciones sociales tienen lugar a diario, algunas veces sin mucho esfuerzo de parte del estudiante con una discapacidad. Sin embargo, en la comunidad de adultos, los jóvenes tienen que estar activos en procurar conexiones y formas de pertenecer.

Para ayudar a una persona joven a hacer la transición a una vida social adulta activa, es importante comenzar a crear una red de apoyo social mientras el individuo todavía está en la escuela. Esta red podría incluir parientes y amigos de la familia, conexiones a una iglesia u organización religiosa, y contactos dentro de los programas de recreación pública (por ejemplo, YMCA o YWCA, deportes de la comunidad).

Los jóvenes necesitan práctica durante los años de adolescencia en hacer arreglos sociales, invitar amigos a participar en actividades como ir al cine o un juego de béisbol, y participar en actividades de la comunidad como voluntariado en proyectos cívicos, participar en una campaña política o participar en pasatiempos.

¿Qué decir de las barreras de comportamiento?

Aunque las actitudes públicas hacia la discapacidad se han aceptado más en los últimos veinte años, los jóvenes con discapacidades todavía pueden encontrar prejuicios. Al crecer, un conjunto importante de destrezas de adaptación a aprender es cómo reaccionar cuando encuentras prejuicios. ¿Es este un momento para educar a una persona que es ignorante? ¿Es este un momento para afirmar derechos garantizados por la ley?

¿o es este un momento para desentenderse y seguir adelante con buen humor y confianza en sí mismo; sabiendo que la discapacidad no es una característica definitoria de la naturaleza o carácter de una persona?

Encontrar prejuicios nunca es agradable, pero es un hecho de la vida para personas con discapacidades, particularmente cuando esas discapacidades son visibles. Los individuos tienen que reconciliarse con el prejuicio y enfrentarlo en formas que son naturales y cómodas para ellos. Los padres pueden ayudar a sus hijos a enfrentar el prejuicio siendo directos acerca de su existencia y abordando directamente el prejuicio cuando ocurre.

La única cosa que los padres no deben hacer es intentar proteger a sus hijos del prejuicio protegiéndolos de tener encuentros con el público. Los niños aprenden cómo hacer frente a comentarios desagradables o tratamiento prejuicioso observando cómo responden sus padres a estas situaciones y las enfrentan efectivamente. Los niños con discapacidades necesitan saber que tener una discapacidad no es un motivo para sentirse avergonzado o aceptar el abuso o la denigración. Enfrentar el prejuicio de forma constructiva ayuda a los jóvenes a desarrollar destrezas y sentirse más competentes y confiados personalmente.

Planificar para la transición involucre tomar decisiones sobre cómo se mueve un estudiante desde la escuela a la comunidad. Esta planificación requiere hacer varias preguntas importantes:

- ¿Tiene el estudiante las destrezas necesarias para obtener empleo?
- ¿Es el estudiante un candidato para educación postsecundaria (por ejemplo, universidad, entrenamiento vocacional, militar)?
- ¿Tiene el estudiante necesidades especiales para el transporte?
- ¿Tiene el estudiante destrezas sociales para comportarse de forma apropiada en el trabajo? ¿En la comunidad?
- ¿Dónde vivirá el estudiante? ¿Con los padres? ¿En un apartamento? ¿En su propia casa? ¿Con un compañero de cuarto? ¿En una casa en grupo? ¿En un centro para atención de adultos?
- ¿Será autosuficiente el estudiante o necesitará apoyo a través de beneficios del gobierno? ¿Recursos de la familia?
- ¿Necesitará el estudiante supervisión para tomar alguna o todas las decisiones?
- ¿Sabe el estudiante cómo usar el tiempo de ocio?
- ¿Tendrá el estudiante amigos o hará amigos en la comunidad?
- ¿Ha dominado el estudiante destrezas independientes como cocinar, comprar víveres, limpiar y otros?
- ¿Puede manejar el estudiante dinero, pagar facturas, llevar una chequera?
- ¿Requiere el estudiante un asistente para ayudarlo con las necesidades de cuidado personal?

Las respuestas a estos tipos de preguntas proporcionan la base para planificar la transición. Si un estudiante carece de destrezas en áreas importantes de funcionamiento de adultos, entonces el estudiante puede trabajar sobre esas destrezas mientras está en la escuela y prepararse mejor para asumir responsabilidades de adulto después de graduarse de escuela secundaria.

¿Cómo deben participar los estudiantes en la planificación de la transición?

IDEA requiere que los estudiantes participen de alguna manera en tomar decisiones en relación con sus planes de transición. La mayoría de los estudiantes con discapacidades pueden asistir a sus propias reuniones y expresar sus puntos de vista, pero necesitarán cierta ayuda en entender el proceso y saber cómo contribuir. De acuerdo con la ley de Carolina del Sur, a todos los estudiantes se les exige tener un Plan de Graduación Individual (IGP). Este plan se debe relacionar con las actividades de transición en el IEP del estudiante.

El Centro de Información Nacional para Niños y Jóvenes con Discapacidades (NICHCY) ha producido una Guía de Asistencia Técnica sobre Participación del Estudiante en planes de transición. Esta guía está escrita para padres y maestros que quieren ayudar a estudiantes con discapacidades a participar en el desarrollo de su propio plan de transición. La guía está acompañada por una cinta de audio de maestros y padres que hablan sobre cómo han ayudado a los estudiantes a volverse participantes activos en el proceso IEP. NICHCY se puede contactar al 800-695-0285 (voz/TTY). Sus publicaciones también están disponibles en el URL: <http://www.nichcy.org/>. (La Guía también está disponible a través de la biblioteca TRIC/PLUK en el 800-222-7585)

Si bien el concepto de estudiantes que participan en desarrollar sus propios IEP puede ser difícil al principio, de hecho, los estudiantes tienen mucho que ganar al participar. Durante el proceso, ellos pueden:

- aprender más sobre sus fortalezas y destrezas y ser capaces de decir a otros cuáles son sus objetivos y necesidades;
- aprender más sobre su discapacidad, incluyendo cómo hablar y explicar las adaptaciones que les ayudan a compensar los efectos de la discapacidad.
- Algunas veces, los padres encuentran difícil ayudar a sus hijos con destrezas de auto-determinación. Los orientadores o maestros de recursos de escuela secundaria son recursos válidos para enseñar estas destrezas. Si desea asistencia del personal para enseñar a su hijo(a) destrezas de auto-determinación, contacte con la escuela y convierta las destrezas de auto-determinación en parte del IEP de transición de su hijo(a).

¿Cómo se enseñan mejor las destrezas de auto- determinación?

Hacer que los estudiantes con discapacidades participen en el proceso de planificación no es algo que ocurre automáticamente. La mayoría de los jóvenes, tengan discapacidades o no, necesitarán ayuda para aprender las destrezas necesarias para la auto-determinación; es decir, pensar y planificar por sí mismos. Las siguientes son destrezas típicas de auto-determinación:

- Establecer objetivos personales. Establecer objetivos implica responder esas preguntas difíciles como: ¿Qué quiero hacer? ¿Dónde quiero vivir? ¿Cómo puedo arreglármelas por mí mismo(a)?
- Aceptar la discapacidad y reconocer fortalezas y limitaciones. La adolescencia es un momento en que los jóvenes desarrollan su sentido de identidad personal. Para los jóvenes con discapacidades, sus identidades incluyen tener una discapacidad. En algún nivel, todos los jóvenes con discapacidades tienen que aceptar cómo sus discapacidades afectan su imagen corporal, sentido de competencia y conceptos de integridad e independencia personal. Algunos jóvenes tienen que luchar con enfrentar una vida de cuidado personal de miembros de la familia o asistentes pagados: Otros tienen que reconocer que tendrán que usar destrezas de compensación o equipo adaptable para conducir sus vidas diarias; Otros tendrán que aceptar tomar medicamentos o sufrir tratamientos que les permitan funcionar y participar con la mayor normalidad posible en la vida diaria. Con frecuencia, los padres han asumido parte o incluso toda la responsabilidad de enfrentar las discapacidades de sus hijos. A medida que el hijo llega al momento de la vida en que entrará al mundo de los adultos, los padres tienen que soltar parte de su apoyo y vigilancia mientras el niño asume el control y responsabilidad personal cada vez más. Este puede ser un proceso difícil para padres y para sus hijos, pero es necesario para que el niño logre tanta independencia como sea posible.
- Asumir riesgos. Entrar a la vida de adultos significa que los jóvenes deben tomar decisiones y asumir riesgos en áreas que pueden no ser tan seguras y propicias como el entorno de su hogar con los padres. Parte de crecer para todos los niños involucra aventurarse y cometer errores, aprender de los errores y seguir adelante.
- Pedir ayuda. Los jóvenes con discapacidades tienen que aprender gradualmente cómo y cuándo pedir ayuda. Con frecuencia para ellos, esta es la parte más difícil del desarrollo. Muchos jóvenes con discapacidades desean ser extremadamente independientes. Al igual que otros adolescentes, no desean parecer o actuar diferente de ningún otro. Sin embargo, algunas veces es absolutamente necesario que los jóvenes enfrenten sus diferencias reales respecto a los demás y pidan ayuda cuando haga falta.
- Pedir ayuda puede significar asistencia física con cosas simples como abrir puertas o llevar la bandeja de comida, o puede significar cosas más difíciles como pedir a un profesor que abrevie una asignación o explicar a un jefe que se le deben repetir las instrucciones.
- Utilizar servicios de apoyo. Más y más servicios de apoyo están disponibles para asistir a personas con discapacidades, pero estos apoyos son inútiles si el

individuo no saca provecho de ellos. A los estudiantes con discapacidades se les tiene que enseñar a usar los dispositivos de asistencia y equipos adaptables. Tienen que aprender acerca de dónde están localizados los servicios especiales (por ejemplo, transporte especial, servicios de clases particulares, clínica de visión deficiente) y cómo acceder a ellos. Tienen que aprender cómo planificar su tiempo para sacar provecho de los servicios de apoyo y al mismo tiempo hacer todo lo que se espera de ellos en la escuela o en el trabajo. Utilizar servicios de apoyo requiere práctica y un buen sentido del humor. Los años de escuela secundaria son un buen momento para practicar el uso de apoyos cuando todavía hay personas alrededor para dar instrucciones y ayudar a resolver problemas.

- Articular necesidades. Algunas veces la parte más difícil de procurar apoyo es decir a los demás lo que se necesita. Muchos jóvenes con discapacidades necesitan practicar el explicar lo que necesitan a compañeros, adultos, empleadores, maestros y miembros del público general.
- Lograr la propia defensa. Cuando los estudiantes con discapacidades llegan a la adolescencia, necesitan aprender gradualmente cómo ser defensores de sí mismos. Al poder hacerlo, deben asumir las funciones de explicar a los demás sus necesidades legítimas, respondiendo a preguntas sobre sus discapacidades y afirmando sus derechos.

¿Cuánto tiempo pueden permanecer en la escuela los estudiantes de educación especial? Los estudiantes que no están en educación especial por lo general se gradúan de escuela secundaria de 18 o 19 años. Para estudiantes en educación especial, los distritos escolares locales en Carolina del Sur pueden permitirles permanecer en la escuela más tiempo hasta la edad de 21 o 22.

Al redactor un plan de transición para un estudiante, el plan debe indicar cuándo se espera que se gradúe el estudiante. Cuando un estudiante se está graduando, debe haber una reunión formal para que el estudiante salga de la educación especial. Un Resumen de Desempeño (SOP) se redacta y se entrega al estudiante. El SOP proporciona al estudiante un resumen del logro académico y desempeño funcional del estudiante, que incluye recomendaciones sobre cómo ayudar al estudiante a cumplir los objetivos de la escuela post-secundaria.

¿Los estudiantes de educación especial tienen que obtener créditos para la graduación?

Los estudiantes de escuela secundaria deben obtener una cierta cantidad de créditos y pasar un examen de salida para recibir un diploma de escuela secundaria. Esto también es verdadero para estudiantes en educación especial que planean asistir a la universidad después de la escuela secundaria o que desean tomar cursos estándar académicos o

vocacionales/técnicos. Sin embargo, algunos estudiantes de educación especial no toman los cursos estándar para los que se dan créditos académicos.

APÉNDICE DOS

Control de progreso

Control de progreso del estudiante: Lo que esto significa para su hijo(a) preparado por:
Kathleen McLane

El progreso de nuestro hijo(a) está siendo supervisado continuamente en la escuela, a través de la corriente continua de asignaciones de tareas, pruebas cortas, exámenes, proyectos y pruebas estandarizadas. Al escuchar por primera vez el término ‘controlar el progreso del estudiante’, nuestra reacción inicial puede ser ‘ellos ya están haciendo esto’ o ‘¿más pruebas?’. Pero ¿sabe usted realmente cuánto está aprendiendo o progresando su hijo? Las pruebas estandarizadas comparan el desempeño de su hijo(a) con el de otros niños o con las normas del estado. Sin embargo, estas pruebas se dan al final del año; el maestro que ha estado trabajando con su hijo(a) durante el año no podrá usar los resultados de la prueba para decidir cómo ayudar a su hijo(a) a aprender mejor. El control del progreso puede darle a usted y al maestro de su hijo(a) información que puede ayudar a su hijo(a) a aprender más y con más rapidez, y ayudar a los maestros de su hijo a enseñar más eficazmente y tomar mejores decisiones sobre el tipo de instrucción que funcionará mejor para su hijo(a). En otras palabras, el control de progreso del estudiante no es otra forma de asignar un número a su hijo(a); es una forma de ayudar al niño a aprender y al maestro a enseñar.

¿Qué es el control de progreso del estudiante?

El control de progreso del estudiante ayuda a los maestros a evaluar cuán eficaz es su instrucción, ya sea para estudiantes individuales o para toda la clase. Posiblemente usted ya esté familiarizado con los objetivos que se deben incluir en el Plan de Educación Individualizada (IEP) para cada niño que recibe servicios de educación especial. Un maestro que utiliza el control de progreso trabaja con los objetivos en el IEP, y las normas del estado para el nivel de grado del niño, para desarrollar objetivos que se puedan medir y a los que se pueda dar seguimiento, y que se pueden usar para dividir lo que se espera que aprenda el niño para el fin del año en pasos más cortos y cuantificables. Por ejemplo, el niño puede tener un objetivo de lectura que se indica en términos del número de palabras por minuto esperadas para el final del año. O, el niño puede tener un objetivo de matemáticas que se señala como el número de problemas puntuados de forma correcta en pruebas que cubren el contenido de matemáticas para el año. Una vez que el maestro establece los objetivos y comienza la instrucción, él o ella mide el progreso del niño en cuanto a cumplir los objetivos cada semana. Todas las pruebas tienen el mismo nivel de dificultad, de modo que las pruebas semanales pueden reflejar el ritmo de progreso del

niño de forma precisa. Con cada prueba, el maestro compara cuánto se espera que haya aprendido el niño de acuerdo al ritmo real de aprendizaje.

Si el niño está cumpliendo o sobrepasando la expectativa, el maestro continúa enseñando al niño del mismo modo. Si el desempeño del niño en la medición no cumple lo esperado, entonces el maestro cambia la enseñanza. El maestro podría cambiar el método que se está usando, la cantidad de tiempo de enseñanza, la disposición del grupo (por ejemplo, instrucción individual versus instrucción en grupo pequeño), o algún otro aspecto de la enseñanza. En este proceso, el maestro está buscando el tipo y cantidad de enseñanza que permitirá al niño hacer el suficiente progreso para cumplir el objetivo. Las mediciones toman de 1 a 5 minutos, de modo que el niño no debería la sensación de estar siendo examinado continuamente. Además, puesto que el maestro mide el progreso con frecuencia – usualmente una vez por semana – él o ella puede revisar el plan de enseñanza tan pronto como el niño lo necesite, en lugar de esperar hasta una prueba o la valoración del estado muestre que las necesidades de enseñanza del niño no se están cumpliendo.

Después de cada medición semanal, el maestro observa el nivel de desempeño de su hijo(a) y lo compara con mediciones previas y los ritmos esperados de aprendizaje. El maestro hace seguimiento a las mediciones en un gráfico como modo de mostrar el éxito del maestro y del estudiante.

¿Qué información debería recibir yo de la escuela?

Si un maestro o una escuela deciden poner en práctica el control de progreso del estudiante, usted puede recibir una carta que describa el programa y cómo trabajará el maestro con su hijo(a), o se puede discutir en la reunión IEP de su hijo(a). Después de eso, usted debe recibir comentarios regulares del maestro sobre cómo lo está haciendo su hijo(a), tal vez una copia del propio gráfico e información sobre cambios en la enseñanza. Si usted no recibe el gráfico e información de la enseñanza, pídalos. Para más información, visite www.studentprogress.org.

Este documento fue desarrollado a través de un Acuerdo de Cooperación (#H326W0003) entre los Institutos de Investigación Estadounidenses y el Departamento de Educación de los Estados Unidos, la Oficina de Programas de Educación Especial a través del Centro Nacional para Control de Progreso del Estudiante.-

APÉNDICE TRES

Diccionario para padres

En las siguientes páginas, usted encontrará definiciones para muchas palabras usadas frecuentemente por las personas que trabajan con niños con discapacidades. Diferentes distritos escolares y educadores pueden usar estas palabras en formas algo diferentes.

Adaptación – Una adaptación da al estudiante oportunidad y acceso igual para beneficiarse del programa de educación general. El estudiante hace cosas diferente a otros estudiantes debido a una discapacidad o impedimento. Un ejemplo de “adaptación” es el estudiante con problemas de visión que lee escuchando una grabación de un libro.

Defensa – agencias o individuos que actúan en nombre de sí mismos o de otros.

Objetivo anual – una declaración en un IEP de lo que un estudiante necesita aprender y debería poder aprender en su programa de educación especial en un año.

Revisión Anual – una revisión del programa de educación especial de un estudiante cada año que incluye una actualización del progreso del estudiante, una revisión del IEP actual, y desarrollo de un nuevo IEP para el venidero año.

Apelación – una solicitud escrita para que un tribunal revise o cambie la decisión de un funcionario de audiencia.

Valoración – una forma de recolectar información sobre las necesidades especiales de aprendizaje, fortalezas e intereses de un estudiante para ayudarlo a tomar decisiones educativas. Una valoración puede incluir pruebas individuales, observar al estudiante, examinar registros y hablar con el estudiante y sus padres.

Intervención de comportamiento – un método o técnica usada para influir en las acciones de un estudiante.

Plan de intervención de comportamiento (BIP) – un plan escrito desarrollado como parte del IEP para abordar un problema de comportamiento grave. Se basa en una valoración funcional de comportamiento sobre el comportamiento del estudiante, describe las intervenciones que se van a usar, métodos de evaluación y provisiones para coordinar con el hogar.

Día hábil – lunes a viernes, excepto días festivos federales y del estado.

Reclamación – la solicitud escrita o enviada por vía electrónica para pago de beneficios por Medicaid – servicios cubiertos que han sido proporcionados a los estudiantes.

Queja – acción tomada para notificar a la agencia de educación del estado que no se están siguiendo las regulaciones de educación especial.

Confidencial – tener cuidado y usar el buen juicio al reportar solo la información que es relevante desde el punto de vista educativo sobre un estudiante al divulgar información personal a empleados de la escuela y a otros.

Consentimiento – un acuerdo voluntario por los padres para permitir a la escuela tomar una acción que afecta la educación de su hijo. El consentimiento se evidencia cuando uno de los padres firma un formulario o carta que describe la acción que la escuela desea tomar.

Día – un día calendario, a menos que se indique de otro modo como “día hábil” o “día escolar”.

Fecha de Referencia – la fecha en la cual se obtiene o se proporciona el consentimiento escrito de uno de los padres para completar una evaluación.

Información del directorio – datos que pueden divulgarse al público general, a menos que uno de los padres solicite que no se divulgue ninguna o toda la información. La información estará limitada a nombre(s) y dirección(es) de los padres, nombre del estudiante, dirección, género, nivel de grado, fecha de nacimiento, premios académicos, títulos, honores, participación en actividades patrocinadas por la escuela, campo principal de estudio y periodo de asistencia a la escuela.

Discapacidad – un problema o condición que hace difícil que un estudiante aprenda o haga cosas de la misma manera que la mayoría de los demás estudiantes. Una discapacidad puede ser a corto plazo o permanente.

Debido proceso – un término legal que garantiza que las personas con discapacidades tengan el derecho de impugnar cualquier decisión tomada en su nombre.

Audiencia de Debido Proceso – una reunión formal celebrada para resolver desacuerdos entre padres y escuelas de una forma que sea justa para el estudiante, los padres y la escuela. La reunión es llevada por un funcionario de audiencia imparcial.

Funcionario de Audiencia de Debido Proceso – una persona imparcial a cargo de una audiencia de debido proceso que emite una decisión escrita basada en la evidencia y testigos presentados a la audiencia. Esta persona no es el funcionario de audiencia de

disciplina del distrito.

Duración – el tiempo que un estudiante necesitará en un programa especial o servicio durante el año escolar o año escolar extendido, tal como sea documentado en el IEP.

Intervención temprana – programas y servicios proporcionados a infantes y niños pequeños con discapacidades desde el nacimiento hasta la edad de 2 años.

Padre Adoptivo Educativo – una persona que protege los derechos educativos de un estudiante con discapacidades que no tiene a disposición padres o tutores.

Conferencia de elegibilidad – una conferencia celebrada para determinar, revisar, terminar o considerar cambios en la elegibilidad de un estudiante para educación especial.

Informe de resumen de conferencia de elegibilidad – un informe escrito que contiene un resumen de los resultados de la evaluación y la determinación de elegibilidad para educación especial.

Elegible – una decisión que determina que un estudiante cumple con los requisitos y tiene necesidad de educación especial y servicios afines. La decisión se basa en los resultados de la evaluación y las conclusiones alcanzadas en la conferencia de elegibilidad.

Evaluación – recolectar información acerca de un estudiante y cualquier problema que pueda afectar a su desarrollo educativo para el propósito de determinar elegibilidad para servicios de educación especial y afines. La evaluación puede incluir pruebas individualizadas, observar al estudiante, examinar registros y hablar con el estudiante y sus padres (ver también valoración).

Programa de Educación Individualizada Facilitada – usando facilitadores capacitados para guiar las reuniones IEP en una situación donde las partes tienen dificultad para llegar a un acuerdo.

Educación Pública Apropiaada Gratuita (FAPE) – las palabras usadas en la ley federal (IDEA) para describir el derecho de un estudiante con discapacidades para recibir servicios de educación especial y afines que cumplirán sus necesidades individuales de aprendizaje, sin costo para los padres.

Valoración Funcional de Comportamiento (FBA) o Valoración Funcional (FA) – es un proceso sistemático para identificar los eventos que desencadenan y mantienen un comportamiento problemático en un entorno educativo. Una Valoración Funcional de Comportamiento describirá comportamientos problemáticos específicos, reportará la

frecuencia de los mismos, valorará condiciones ambientales y otras condiciones del entorno donde ocurren comportamientos problemáticos e identificará factores que están manteniendo los comportamientos en el tiempo.

Evaluación Educativa Independiente (IEE) – una evaluación conducida por alguien que no es empleado del distrito escolar. La(s) persona(s) que completan la valoración deben tener plena calificación y estar totalmente entrenadas.

La Ley de Mejora e Educación con Discapacidades (IDEA '04 o simplemente IDEA) – la ley federal que requiere que se proporcione una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) a cualquier niño con una discapacidad. Promulgada en cuatro partes, la IDEA ordena las disposiciones bajo las cuales se proporcionan los servicios a todos los estudiantes que califiquen, sin importar la gravedad de la discapacidad. IDEA identifica categorías de discapacidad, procesos de evaluación, prestación de servicio, derechos de debido proceso y participación de padres.

Programa de Educación Individualizada (IEP) – el plan educativo escrito para un estudiante que recibe servicios de educación especial y afines con objetivos a lograr durante un año calendario.

Equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) – el grupo de individuos que determina los servicios de educación especial y afines que se van a dar a un niño elegible. Al equipo IEP y otros profesionales calificados se les exige participar en reuniones al identificar valoraciones específicas, determinar elegibilidad y conducir revisiones para determinación de manifestación.

Conferencia del Programa de Educación Individualizada (IEP) – una reunión celebrada para desarrollar, revisar y considerar cambios en los servicios de educación especial y afines y colocación educativa de un estudiante.

Plan de Servicio para Familia Individualizado (IFSP) – un plan escrito para niños elegible desde el nacimiento hasta los 3 años de edad, que reciben servicios de intervención temprana.

Fecha de Inicio – la fecha, mes y año en el cual un programa o servicio comenzará según lo documentado en el IEP.

Ambiente Menos Restrictivo (LRE) – el requisito de que los niños con discapacidades sean educados hasta el máximo posible con niños que no tienen discapacidades.

Agencia de Educación Local (LEA) – un distrito escolar.

Representante de Agencia de Educación Local (LEA) – es un representante de la escuela o

distrito escolar calificado para supervisar el suministro de educación especial y garantizar que los servicios educativos especificados en el IEP se proporcionen. El representante LEA tendrá conocimiento en relación con los recursos del distrito escolar y la autoridad para comprometer esos recursos.

Mediación – un proceso en el cual los padres y personal de la escuela tratan de solucionar desacuerdos con la ayuda de un mediador entrenado proporcionado por el Departamento de Educación de Carolina del Sur.

Medicaid – un programa de asistencia médica pública del estado y federal que permite a beneficiarios que califiquen obtener los beneficios médicos descritos dentro de los lineamientos Medicaid del estado.

Colocación – la identificación de servicios de educación especial y afines y el desarrollo de un programa y entorno de enseñanza para un estudiante.

Niveles actuales de logro académico y desempeño funcional – afirmaciones en un IEP que describen de forma específica lo que el estudiante puede o no puede hacer.

Intervención positiva – un refuerzo (por ejemplo, alabanza, puntos positivos, señales) proporcionados para incrementar la frecuencia de la respuesta (por ejemplo, alabar a un estudiante por cooperar en tomar turnos).

Reevaluación – una valoración que ocurre cada tres años, o más si es necesario, para determinar la elegibilidad continuada para educación especial.

Referencia – el proceso de solicitar que un estudiante sea evaluado para servicios de educación especial y afines. Cualquier persona preocupada puede referir a un estudiante, incluidos los maestros, directores, padres, otros empleados de agencia o el estudiante.

Servicios Afines – servicios de apoyo necesitados por un estudiante para beneficiarse de servicios de educación especial. Estos pueden incluir transporte, terapia ocupacional, fisioterapia, terapia del habla/ lenguaje, servicios de trabajo social en la escuela, etc.

Día Escolar – cualquier día, incluyendo un día parcial, durante el año escolar regular en el que los estudiantes asisten a la escuela para fines de enseñanza.

Examen – una revisión de todos los niños en un grupo determinado para identificar aquellos estudiantes que pueden necesitar intervenciones adicionales para tener éxito en la escuela.

Parámetros y objetivos de enseñanza a corto plazo – declaraciones en un IEP que describen pequeños pasos que un estudiante debe aprender o dominar antes de lograr

los “objetivos anuales” fijados para él/ella.

Educación Especial – es una instrucción especialmente diseñada, sin costo para los padres, para cumplir con las necesidades únicas de un niño con una discapacidad, incluyendo: a) instrucción conducida en el salón de clase, en el hogar, en hospitales e instituciones, y en otros ambientes; b) instrucción en educación física; c) servicios de habla-lenguaje; d) entrenamiento para viajar; y e) educación vocacional (carrera y educación técnica).

Registro Permanente del Estudiante – archivo que incluye la siguiente información: Nombre y dirección de los padres, nombre y dirección del estudiante, sexo, lugar y fecha de nacimiento, fichas y notas académicas, rango en la clase, fecha de graduación, nivel de grado alcanzado, notas en pruebas de admisión en universidad, informes de asistencia y de accidentes, registros de salud, formularios para divulgar información, honores y premios recibidos y participación en actividades y eventos patrocinados por la escuela.

Ayudas y servicios complementarios – ayudas, servicios y otros apoyos que son proporcionados en clases de educación general u otros ambientes relacionados con educación para permitir a los estudiantes con discapacidades ser educados con estudiantes no discapacitados hasta donde sea apropiado. Los servicios complementarios incluyen, pero no se limitan a los siguientes: Asistencia de recursos o itinerante, interpretar lenguaje de signos, clases particulares, consulta, tomar notas, servicios de tecnología asistida, y entrenamiento para educadores generales. Las ayudas complementarias incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: Libros de texto en letra grande, entrenadores de auditoría, adaptaciones de programas de estudio, modificación en el salón de clase, manejo del tiempo, manejo del comportamiento, mejora de la comunicación y dispositivos de tecnología asistida.

APÉNDICE CUATRO

Adaptaciones y modificaciones

Desde el Centro para Padres PEAK

Hoja de Datos de adaptaciones y modificaciones

Cada niño con una discapacidad tiene el derecho de asistir a clases de educación general y tener adaptaciones y modificaciones para tener éxito en esas clases. Estas pueden incluir cambios en el método de enseñanza, el programa de estudios y el ambiente. Las adaptaciones y modificaciones son herramientas importantes para que un niño logre con éxito los objetivos del Plan de Educación Individual (IEP) y participe activamente con otros estudiantes en actividades escolares y del salón de clase.

Las adaptaciones son cambios en la forma en que el estudiante accede a la información y demuestra el aprendizaje. Las adaptaciones no cambian sustancialmente el nivel de enseñanza, contenido o criterios de desempeño. Los cambios se hacen para proporcionar a un estudiante acceso igual al aprendizaje e igual oportunidad para mostrar lo que sabe y puede hacer. Las adaptaciones incluyen cambios en lo siguiente:

- Presentación y/o formato y procedimientos de respuesta
- estrategias de enseñanza
- tiempo/programación
- ambiente
- equipo
- arquitectura

Las modificaciones son cambios en lo que se espera que un estudiante aprenda. Los cambios se hacen para proporcionar a un estudiante oportunidades para participar de forma significativa y productiva con otros estudiantes en el salón de clase y en experiencias de aprendizaje en la escuela. Las modificaciones podrían incluir cambios en lo siguiente:

- nivel de enseñanza
- contenido
- criterios de desempeño

Ejemplos

Los siguientes son algunos ejemplos de adaptaciones y modificaciones que se pueden

proporcionar en el salón de clase de educación general. Nota: Esta no es una lista completa: El equipo IEP determina las adaptaciones y modificaciones que cumplen con necesidades únicas e individuales del estudiante.

Adaptaciones:

- prueba oral
- libros de texto en letra grande
- Tiempo adicional para tomar la prueba
- Armario público con cerradura adaptada
- Herramienta de comunicación semanal hogar-escuela, tal como cuaderno o diario
- Apoyo de compañeros para tomar nota
- Hojas de laboratorio con instrucciones resaltadas
- Papel para gráficos para ayudar a organizar y alinear problemas de matemáticas
- conferencias grabadas
- Uso de computadora para escribir

Modificaciones:

- Descripción en el lugar del ensayo para un proyecto importante
- Elecciones de Símbolos de Comunicación de Imagen (PCS) en pruebas
- Libros o materiales alternativos sobre el mismo tema o tópico
- Apoyo de ortografía de un programa computarizado para comprobar ortografía
- Banco de palabras de elecciones para respuestas a preguntas en la prueba
- Uso de calculadora en una prueba de matemáticas
- Complementos de película o video en lugar de un texto
- Preguntas reformuladas usando un lenguaje más sencillo
- Proyectos sustituidos para informes escritos
- Palabras y frases importantes resaltadas

Decidir cuáles adaptaciones y/o modificaciones usar depende de la asignación y las necesidades del estudiante individual. Por ejemplo, un estudiante particular puede necesitar más tiempo para hacer pruebas de inglés y también necesita usar una calculadora para todas las asignaciones de matemáticas. Cuando se hacen las adaptaciones apropiadas a cómo y a lo que el estudiante está aprendiendo, él o ella tiene verdadero acceso al programa de estudios general.

Las adaptaciones y modificaciones son tipos de adaptaciones que se hacen al entorno, programa de estudios, instrucción o prácticas de valoración para que los estudiantes con discapacidades sean aprendices exitosos y para participar activamente con otros estudiantes en el salón de clase general y en actividades en toda la escuela.

APÉNDICE CINCO

Respuesta a la intervención (Rtl)

Respuesta a la Intervención (Rtl) es un movimiento nacional diseñado para lograr tres objetivos importantes: 1) Garantizar que cada estudiante con necesidad de intervención académica reciba enseñanza de alta calidad basada en la investigación, tan pronto como lo dicte la necesidad, 2) brindar herramientas de control de progreso para asegurar que los maestros estén tomando decisiones basadas en los datos que se están utilizando y ajustando intervenciones basadas en los datos, y 3) proporcionar un método práctico y científicamente defendible de estudiantes que califican, como que califiquen para servicios de educación especial basado en su respuesta a intervenciones que se están proporcionando. En otras palabras, la falta de respuesta adecuada a la intervención después de proporcionar de forma sistemática intervenciones basadas en la investigación durante una cantidad significativa de tiempo, califica a un estudiante para servicios de educación especial. Las propias intervenciones se convierten en la “prueba” para la elegibilidad.

Lo siguiente fue adaptado de “Respuesta a la Intervención: Una visión global: ¿Qué es? ¿Por qué hacerla? ¿Vale la pena? Por W. David Tilly III, PhD, Coordinador de Servicios de Valoración, Agencia de Educación del Área de Heartland, Johnston, Iowa. La Capacidad Especial, Invierno/Primavera 2006, Volumen 19, Número 2.

¿Qué es Rtl?

Rtl no es un programa de enseñanza, un programa de estudios, una estrategia o una intervención. No es una revolución educativa o moda Rtl, en pocas palabras, tiene tres componentes generales: (1) Es una estructura lógica para asignar recursos de enseñanza preciosos de forma eficaz y dirigirlos de forma específica a las necesidades del estudiante – todas las necesidades del estudiante; (2) es un compromiso para usar los mejores hallazgos de nuestra base de conocimiento actual y emergente (investigación científica) mientras procedemos con nuestra enseñanza; Y (3) es un compromiso para usar una estructura lógica para tomar decisiones que guía a nuestra enseñanza (esto ha sido referido muchas veces como toma de decisiones o método para resolver problemas basado en datos)

Estructura de Asignación de Recursos

Rtl se implementa reuniendo varios componentes en una sola escuela. La colaboración y coordinación que se requiere es la buena noticia – y también es el mayor desafío de Rtl. Incluso dentro de cualquier distrito escolar individual, hay diferencias notables de un sitio a otro: Los recursos disponibles, maestros, sus antecedentes, la historia, la política, la

cultura, el programa de estudios, y los estudiantes todos van a variar hasta cierto punto. Cualquier iniciativa que no sea sensible y respetuosa de estas variaciones está condenada a fracasar - ¿cuántos programas empaquetados puede usted concebir que no han funcionado porque no consideraron estas variables?

Uno de los desafíos más grandes para mejorar los resultados de nuestros estudiantes involucra darles lo que necesitan. Desafortunadamente, las estructuras históricas en nuestras escuelas han impedido que eso ocurra. En muchos casos, hemos organizado nuestros recursos por programa de categoría o corriente de financiación (por ejemplo, Título I, educación especial, aprendices de idioma inglés, talentosos y con dones, etc.). Pero sabiendo que un estudiante califica para asistencia de Título I, por ejemplo, no nos dice nada sobre las necesidades específicas de aprendizaje de ese estudiante. Sin embargo, la mayoría de los sistemas Rtl adoptan lo que se llama un modelo de entrega de servicio en niveles (Figura 1). El modelo básico refleja lo que sabemos sobre la realidad: en cualquier grupo de estudiantes dentro de nuestra escuela, las necesidades de enseñanza varían. El Nivel 1 representa el grupo más grande de estudiantes, los que son saludables desde el punto de vista educativo y lo siguen siendo a través de la enseñanza en el programa de educación general (algunos los llaman “núcleo”). También sabemos que un grupo más pequeño de estudiantes, descrito en el Nivel 2, necesitará algo complementario (llamado también “enseñanza estratégica”) para su enseñanza núcleo para apoyar su aprendizaje y elevar su logro a suficiencia o por encima. Finalmente, también sabemos que hay un grupo de estudiantes aún más pequeño, el Nivel 3, que necesitará enseñanza intensiva si su aprendizaje va a tener un apoyo apropiado.

Algunos sostienen que ya tenemos un sistema por niveles: tenemos educación general, Título I, y educación especial; así que ¿en qué se diferencia? La respuesta es que en el sistema por niveles, los recursos no son asignados basado en generalidades amplias como condición económica o la expresión general “discapacidad de aprendizaje”. Son asignados y acomodados específicamente a las necesidades exactas que los estudiantes han demostrado basado en su desempeño en valoraciones de diagnóstico eficientes.

Estrategias científicas basadas en la investigación

En los sistemas RiT, se pueden y se están usando muchas estrategias diferentes con grupos e individuos. Todas estas estrategias comparten un conjunto de características. Primero, todas respetan los derechos y la dignidad humana de los niños y sus familias respondiendo a la cualidad única de necesidades específicas e individuales. Segundo, hasta donde sea posible, tienen una investigación científica que apoya su efectividad. Tal como la FDA protege a los consumidores de mercachifles y tratamientos médicos ineficaces, el principio Rtl de usar prácticas basadas en la investigación nos protege de malgastar tiempo y protege a nuestros estudiantes de ser objeto de una práctica ineficaz. Sin embargo, una salvedad es que hay muchas áreas en educación donde no tenemos una

investigación definitiva sobre lo que funciona mejor. En estas circunstancias, tenemos que poner en práctica prácticas prometedoras, controlar la efectividad de las estrategias y modificar nuestra implementación basado en los resultados que obtenemos. Y tercero, las estrategias que son parte del trabajo de implementaciones Rtl. Si no lo hacen, serán rechazadas y sustituidas de forma sistemática.

Estructura para toma de decisiones

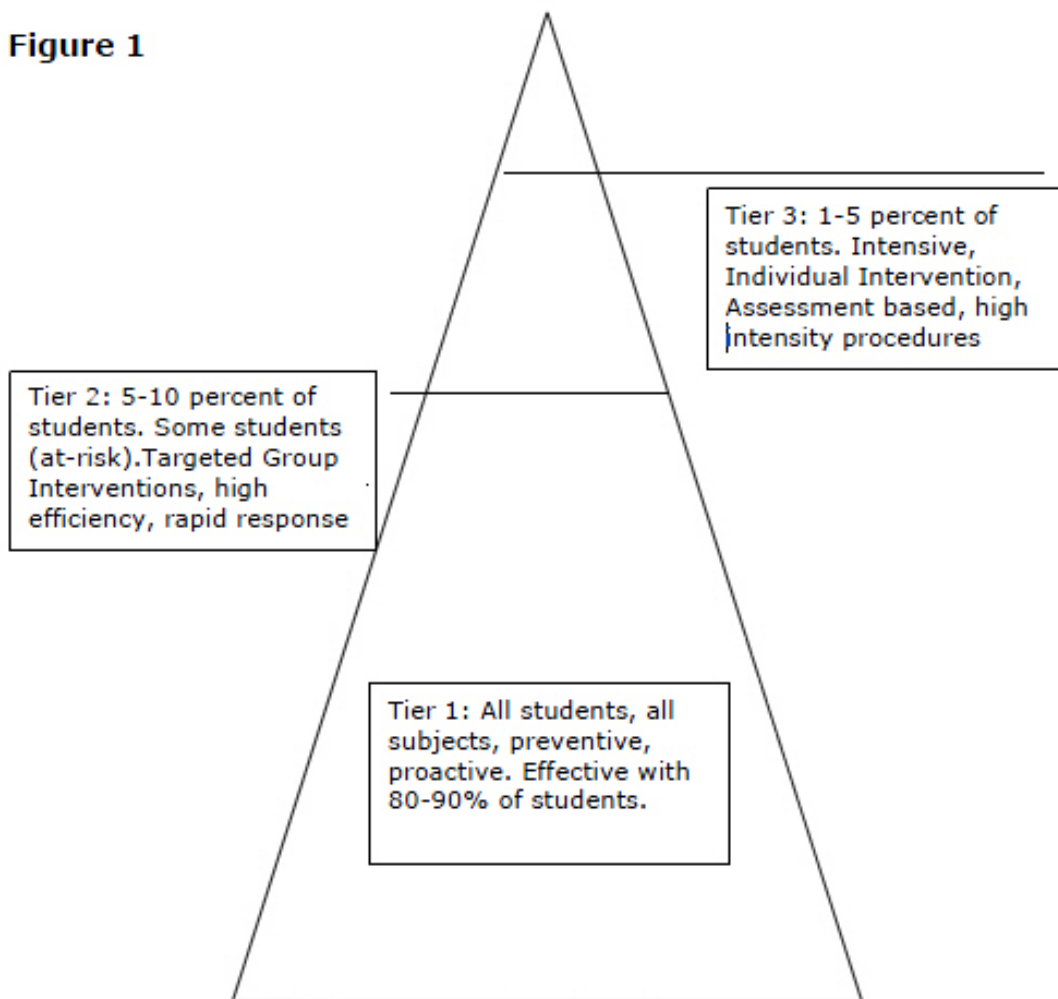
Un componente importante de los sistemas Rtl es que se auto-corrijen. Aunque quisiésemos que fuese de otra manera, en educación no podemos predecir con certeza si alguna enseñanza, estrategia o intervención va a funcionar con un estudiante individual antes de probarla. Aunque tenemos estrategias basadas en la investigación y las cosas en las que creemos y que funcionan para algunos, si somos honestos con nosotros, sabemos que nada funciona igual para todo el mundo. Como tal, necesitamos aplicar para todos los estudiantes un sistema que nos dé retroalimentación cuando ellos estén aprendiendo, y eso nos ayuda a tomar buenas decisiones de enseñanza cuando no lo estén. Eso es específicamente lo que hace el método de resolución de problemas dentro de una estructura Rtl – ofrece una estructura para usar datos para supervisar el aprendizaje del estudiante, en una forma que sea relevante desde el punto de vista instruccional, para tomar buenas decisiones para grupos e individuos. En términos sencillos, cuando usamos datos para tomar decisiones sobre nuestra enseñanza, tomamos mejores decisiones.

¿Tenemos que hacer esto?

En la ordenanza '04 de IDEA (la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades, enmendada en 2004), Rtl se ofrece como una opción para escuelas, no un requisito. Pero es crucialmente importante para todos los educadores recordar lo siguiente: Rtl ha evolucionado en los últimos 15 años a través de una confluencia de (1) entender que lo que hemos estado haciendo no nos ha llevado tan lejos como lo requerimos en términos de resultados del estudiante; (2) entender que hay algunas prácticas efectivas relativamente nuevas; (3) reconocer que, para hacer que todo esto funcione, no podemos hacer simples ajustes- tenemos que tomar todo el sistema a la vez y rediseñarlo de acuerdo a la enseñanza y el aprendizaje; y (4) comprensión buena, mala o indiferente de que ahora estamos viviendo en la era de la responsabilidad. Más de nuestros estudiantes deben hacerlo mejor durante más tiempo. Rtl es una forma muy razonable de hacer esto.

Rtl como concepto actualmente vive en la ordenanza '04 de IDEA bajo la sección relacionada con identificar discapacidades de aprendizaje específicas (SLD). Esta colocación ha llevado a algunos a pensar que Rtl es acerca de identificar estudiantes con SLD. Si bien es cierto que los datos recolectados en los sistemas Rtl se pueden usar como un componente de una evaluación integral para determinar elegibilidad de educación especial, este nunca fue el propósito de Rtl, que siempre ha sido explícitamente mejorar la enseñanza para los estudiantes.

Figure 1



APÉNDICE SEIS

Recursos

Pro-Padres

652 Bush River Road

Suite 203

Columbia, SC 29210

803 772-5688

1-800-759-4776

Fax: 803-772-5341

E-mail: PROParents@proparents.org

<http://www.proparents.org/index.html>

Centro de Recursos de la Familia para Discapacidades y Necesidades Especiales

1575 Savannah Highway

Suite 6

Charleston, SC 29407

843-266-1318

Fax 843-266-1941

E-mail: frc@frcdsn.org

1-800-922-8503

www.frc-sc.org/

Conexión Familiar

2712 Middleburg Drive

Suite 103-B

Columbia, SC 29204

803-252-0914

1-800-578-8750

Fax: 803-799-8017

Email: info@familyconnectionsc.org

<http://www.familyconnectionsc.org/home/>

Sociedad para el Autismo de Carolina del Sur

806 12th Street

West Columbia, SC 29169

803-750-6988

800-438-4790

Fax: (803)750-8121

<http://www.scautism.org>

Departamento de Discapacidades y Necesidades Especiales de Carolina del Sur

Dirección:

Departamento de Discapacidades y Necesidades Especiales de Carolina del Sur

3440 Harden St. Ext.

Columbia, SC 29203

Dirección postal:

Departamento de Discapacidades y Necesidades Especiales de Carolina del Sur

PO Box 4706

Columbia, SC 29240

Recepcionista de la agencia: (803) 898-9600

V / TTY: 803-898-9600

Fax: 803-898-9653

Llamada gratuita: 1-888-DSN-INFO 376-4636

<http://www.state.sc.us/ddsn>

Oficina de Niños Excepcionales del Departamento de Educación de Carolina del Sur

1429 Senate Street

Suite 808

Columbia, SC 29201

803-734-8224

866-628-0910

<http://ed.sc.gov/agency/Standards-and-Learning/Exceptional-Children>

Recursos para servicios legales a bajo costo y gratuitos:

Protection and Advocacy for People with Disabilities, Inc.

3710 Landmark Drive Suite 208

Columbia, SC 29204

1-866-275-7273 (Voice)

1-866-232-4525 (TTY) (Llamada gratuita en Carolina del Sur)

OR 803-782-0639 (Local y fuera del Estado)

<http://www.protectionandadvocacy-sc.org>

Servicios legales de Carolina del Sur

Contacte con el sistema centralizado de captación, ayuda legal por teléfono

Servicios en el 888-346-5592 para solicitar posible ayuda.

APÉNDICE SIETE

Formularios

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

Imprima o escriba.

1. Llene **la Sección I** marcando las casillas apropiadas en las partes A y B. Esta información se puede encontrar en el IEP del estudiante. Proporcione la información solicitada en las partes C hasta E, que incluye una explicación de los hechos de cómo usted cree que se violaron sus derechos o los del estudiante.
2. La reclamación debe alegar una violación de los requisitos de la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA), regulaciones aplicables de la junta federal y estatal (SBE), o políticas y procedimientos del Departamento de Educación de Carolina del Sur (SCDE) en relación con estudiantes con discapacidades.
3. La supuesta violación debe haber ocurrido no más de un año antes de la fecha en que se recibió la reclamación por la agencia/distrito escolar y el SCDE.
4. Complete **la Sección II** explicando lo que a usted le gustaría cambiar.
5. Complete **la Sección III** imprimiendo o escribiendo la información sobre el estudiante, padre de familia o tutor y la agencia/distrito escolar.
6. Los formularios no se aceptarán sin la **firma** del padre/tutor, persona, estudiante u organización que presenta la reclamación.
7. Envíe una copia de la reclamación, escrita y firmada que alega una violación de IDEA al distrito escolar/agencia que sirve al estudiante al mismo tiempo en que la parte presenta la reclamación en el SCDE. **envíe el formulario** al SCDE, Oficina del Consultor Jurídico a la siguiente dirección:

**Oficina del Consultor Jurídico
Rutledge Building
Departamento de Educación de Carolina del Sur
1429 Senate Street, Room 1015
Columbia, Carolina del Sur 29201-3799**

Se aceptarán copias por fax firmadas. Fax: 803-734-7238

**Usted puede obtener información adicional llamando a la Oficina de Niños
Excepcionales**

**al 803-734-8224 o la oficina del Consultor Jurídico al 803-734-8783 visitando
el sitio web del Departamento de Educación en
<<http://www.ed.sc.gov.com/offices/ec/>>.**

FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

Sección I (Imprima o escriba todo el texto).

A. Compruebe la categoría de discapacidad citada en el IEP del estudiante (si él o ella tiene un IEP):

- | | |
|--|--|
| <input type="radio"/> Niño en edad preescolar con una Discapacidad | <input type="radio"/> Sordoceguera |
| <input type="radio"/> Discapacidad mental | <input type="radio"/> Impedimento ortopédico |
| <input type="radio"/> Discapacidad de aprendizaje específica | <input type="radio"/> Otro Impedimento de la salud |
| <input type="radio"/> Discapacidad emocional | <input type="radio"/> Lesión cerebral traumática |
| <input type="radio"/> Impedimento de habla o lenguaje | <input type="radio"/> Autismo |
| <input type="radio"/> Sordera o dificultad para oír | <input type="radio"/> Múltiples Discapacidades |
| <input type="radio"/> Impedimento visual | |

B. Compruebe el tipo de clase en la que está el estudiante:

- | | |
|--|--|
| <input type="radio"/> Clase regular | <input type="radio"/> Instrucción de hospital/médica en el hogar |
| <input type="radio"/> Clase regular con servicios de apoyo
(itinerante/recurso) | <input type="radio"/> Instrucción en el hogar |
| <input type="radio"/> Clase independiente | <input type="radio"/> Otra opción de programa (por favor, describa): |
| <input type="radio"/> Escuela especial | |
| <input type="radio"/> Programas de agencia de la comunidad (por ejemplo, Head Start para niños en edad preescolar) | |

C. Cite los nombres de las personas que violaron sus derechos o los derechos del estudiante:

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(Adjunte páginas adicionales si no tiene espacio suficiente en el formulario).

D. Describa cómo cree usted que la escuela o la agencia/distrito escolar violó sus derechos o el derecho del estudiante a una educación especial:

(Adjunte páginas adicionales si no tiene suficiente espacio en el formulario).

E. Proporcione las fechas de las violaciones:

(Adjunte páginas adicionales si no tiene suficiente espacio en el formulario).

Sección II (Imprima o escriba.)

¿Qué le gustaría que cambiase?

(Adjunte páginas adicionales si no tiene suficiente espacio en el formulario).

Sección III (Imprima o escriba.)

<hr/> Nombre del estudiante	<hr/> Nombre del padre de familia o tutor
<hr/> Dirección	<hr/> Dirección
<hr/> Ciudad Estado Código postal	<hr/> Ciudad Estado Código postal
<hr/> Teléfono	<hr/> Teléfono de habitación
<hr/> Nombre de la escuela	<hr/> Teléfono del trabajo
<hr/> Nombre de la agencia/distrito escolar	<hr/> X Firma del padre de familia/tutor Fecha
<hr/> Nombre de la persona que presenta la reclamación si <i>no es el padre de familia</i>	<hr/> Dirección de la persona que presenta la reclamación si <i>no es el padre de familia</i>
<hr/> X Firma de la persona que presenta Fecha La reclamación si <i>no es el padre de familia</i>	<hr/> Ciudad Estado Código postal
	<hr/> Teléfono de habitación
	<hr/> Teléfono del trabajo Teléfono Celular

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN

El formulario de solicitud de mediación debe ser llenado por padre de familia o tutor y llevarse al director de educación especial en su distrito escolar/ agencia. El director de educación especial o representante del distrito escolar/ agencia firmará el formulario si el distrito escolar/ agencia está de acuerdo con la mediación.

Imprima y escriba.

1. Complete la **Sección I** explicando cuál es el desacuerdo con el distrito escolar/agencia.
2. Complete la **Sección II** leyendo cada una de las afirmaciones. Si usted no entiende estas afirmaciones, pida ayuda al director de educación especial. Para que tenga lugar la mediación, el padre de familia/tutor y el distrito escolar/agencia deben ponerse de acuerdo sobre estas declaraciones.
3. Complete la **Sección III** imprimiendo o escribiendo la información solicitada acerca de usted como padre de familia/tutor y la agencia/distrito escolar.
4. Los formularios no se aceptarán si la **firma** del padre de familia/tutor o la persona que solicita la mediación.
5. **Lleve el formulario al director de educación especial en su distrito escolar/ agencia .**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN

Sección I (Imprima o escriba.)

Estamos solicitando que se nombre un mediador aprobado por el Departamento de Educación de Carolina del Sur para ayudarnos a solucionar el siguiente desacuerdo:

(Adjunte páginas adicionales si no tiene suficiente espacio en el formulario).

Sección II

Hemos revisado los procedimientos para mediación en educación especial en Carolina del Sur y entendemos que es un proceso voluntario y no un requisito.

Estamos de acuerdo en resolver diferencias en una forma que sea aceptable para cada uno de nosotros y según los mejores intereses del estudiante.

Entendemos que la actual colocación del estudiante sigue siendo la misma.

Entendemos que aceptando la mediación, ni el distrito escolar/agencia ni los padres/tutores abandonan el derecho al debido proceso.

Entendemos que la mediación es confidencial y aceptamos no exigir que el mediador sea parte de cualquier debido proceso o procedimiento de tribunal futuro. Entendemos que todo lo que se diga u ocurra durante la mediación no se puede usar en un debido proceso o procedimiento de tribunal futuro.

Sección III (Imprima o escriba.)

Nombre de distrito escolar/agencia

Nombre de padre de familia/tutor

Dirección

Dirección

Ciudad Estado Código postal

Ciudad Estado Código postal

Teléfono

Teléfono de habitación

Firma del director o representante de educación especial

X
Firma del padre de familia o tutor

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO

El formulario de solicitud para una audiencia de debido proceso debe ser llenado por el padre de familia o tutor y entregarse al director de educación especial en el distrito escolar/ agencia.

Imprima o escriba.

1. Complete la **Sección I** marcando las casillas apropiadas en las partes A y B y dando la información solicitada en las partes C hasta E. Esta información se puede encontrar en el IEP del estudiante.
2. Complete la **Sección II** explicando lo que quisiera que cambiase.
3. Complete la **Sección III** imprimiendo o escribiendo la información sobre el estudiante, padre de familia/tutor y el distrito escolar/agencia.
4. Los formularios no se aceptarán sin la **firma** del padre de familia o tutor o la persona que solicita la audiencia. La solicitud de audiencia la puede descartar el funcionario de audiencia de debido proceso si usted no incluye el nombre del estudiante, su dirección (o información de contacto disponible en el caso de un estudiante sin casa), y el nombre de la escuela del estudiante. La solicitud también debe incluir una descripción del problema con el programa educativo del estudiante que condujo a la solicitud de la audiencia, incluidos los hechos relacionados con el problema y una resolución propuesta del problema hasta donde se sepa y esté disponible en este momento.
5. Usted debe solicitar una audiencia de debido proceso dentro de los dos años de la fecha que usted conocía o debía haber conocido acerca de la supuesta acción que forma la base de la solicitud de audiencia.
6. Lleve el formulario al director de educación especial en su distrito escolar/agencia
7. Envíe por correo una copia del formulario al Departamento de Educación de Carolina del Sur a la siguiente dirección:

**Departamento de Educación de Carolina del Sur
Oficina del Consultor Jurídico
1429 Senate Street, Room 1015**

Columbia, South Carolina, 29201

o enviar por fax una copia del formulario al Departamento de Educación de Carolina del Sur al 808-734-7238.

**Usted puede obtener información adicional llamando a la Oficina de Niños
Excepcionales
al 803-734-8224 y visitando el sitio web del
Departamento de Educación de Carolina del Sur en
<<http://www.ed.sc.gov/offices/ec/>>.**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO

Sección I (Imprima o escriba todo el texto).

A. Marque la categoría de discapacidad citada en el IEP del estudiante (si él o ella tienen un IEP).

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Niño preescolar con una discapacidad | <input type="checkbox"/> Discapacidad de aprendizaje específica |
| <input type="checkbox"/> Discapacidad mental | <input type="checkbox"/> Impedimento del habla o el lenguaje |
| <input type="checkbox"/> Discapacidad emocional | <input type="checkbox"/> Impedimento Visual |
| <input type="checkbox"/> Sordera y dificultad para oír | <input type="checkbox"/> Impedimento ortopédico |
| <input type="checkbox"/> Sordoceguera | <input type="checkbox"/> Lesión cerebral traumática |
| <input type="checkbox"/> Otro impedimento de salud O | <input type="checkbox"/> Múltiples discapacidades |
| <input type="checkbox"/> Autismo | |

B. Marque el tipo de clase en la que está el estudiante:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Clase regular | <input type="checkbox"/> programas de agencia de la comunidad (por ejemplo, Head Start para niños en preescolar) |
| <input type="checkbox"/> clase regular con servicios de apoyo (itinerante/recurso) | <input type="checkbox"/> instrucción en casa/hospital |
| <input type="checkbox"/> Clase independiente | <input type="checkbox"/> instrucción en el hogar |
| <input type="checkbox"/> Escuela especial | <input type="checkbox"/> Otra opción de programa (describa):
_____ |

C. Cite los nombres de las personas que violaron sus derechos o los derechos del estudiante:

(Adjunte páginas adicionales si no tiene suficiente espacio en el formulario).

D. Describa cómo cree que la escuela o distrito escolar/agencia ha violado sus derechos o el derecho del estudiante a una educación especial:

(Adjunte páginas adicionales si no tiene suficiente espacio en el formulario).

E. Proporcione las fechas de estas violaciones: (deben haber ocurrido no más de dos años antes de solicitar la audiencia de debido proceso, a menos que las violaciones sean continuadas):

(Adjunte páginas adicionales si no tiene suficiente espacio en el formulario).

Sección II (Imprima o escriba.)

¿Qué le gustaría que cambiase?

(Adjunte páginas adicionales si no tiene suficiente espacio en el formulario).

Sección III

Entendemos que la escuela o el distrito escolar/agencia y los padres/tutor tienen el derecho de

- a. impugnar la suficiencia de la solicitud de audiencia de debido proceso dentro de los quince días después de recibir la solicitud. Entendemos que la persona que recibe la solicitud de audiencia de debido proceso debe, en un plazo de diez días después de recibir la solicitud, enviar a la parte que solicita la audiencia de debido proceso una respuesta que aborde de forma específica los problemas planteados en la solicitud. Un distrito escolar/ agencia debe acordar una sesión de resolución, a menos que sea renunciada por escrito por los padres y el distrito escolar/agencia o las partes aceptan utilizar la mediación. Los abogados del distrito escolar/agencia no pueden participar en una sesión de resolución, a menos que los padres traigan un abogado.
- b. Traiga a la audiencia un abogado y/o personas con conocimiento o preparación especial sobre los problemas de los estudiantes con discapacidades;
- c. Procure obtener honorarios de abogados. Los honorarios de abogados se pueden procurar si un distrito escolar/agencia cree que el abogado de los padres o la reclamación de los padres es frívola o ha sido hecha para un propósito inadecuado;
- d. Solicite que asistan testigos particulares;
- e. Reciba todas las evaluaciones y una lista de testigos que la otra parte planea usar en la audiencia;
- f. Presente evidencia y pregunte e interrogue a testigos;
- g. Objete permitir evidencia en la audiencia que no haya sido compartida con el distrito escolar/ agencia y los padres/ tutor o su abogado al menos cinco días antes de la audiencia;
- h. Obtenga una transcripción escrita o grabada de la audiencia;
- i. Obtenga una declaración escrita de los dictámenes de hecho y las decisiones tomadas en la audiencia de debido proceso; y
- j. Apele si no está de acuerdo con la decisión.

Sección IV (Imprima o escriba.)

Nombre del estudiante

Nombre del padre de familia/tutor

Dirección

Dirección

Ciudad Estado Código postal

Ciudad Estado Código postal

Teléfono

Teléfono de habitación

Nombre de la escuela

Teléfono de trabajo

Nombre del distrito escolar/agencia

X
Firma del padre de familia/tutor

Fecha

Fecha

APÉNDICE OCHO

Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley de derechos civiles diseñada para evitar discriminación basada en discapacidad por agencias públicas y privadas que reciben asistencia federal. La Sección 504 se aplica a todas las escuelas públicas y protege a estudiantes en edad escolar que califican como discapacitados y apoya su derecho a una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE). Un estudiante con una discapacidad bajo la Sección 504 tiene un impedimento físico o mental que afecta sustancialmente una actividad importante de la vida. Estas actividades incluyen aprender, caminar, ver, respirar, trabajar, cuidar de sí mismo(a) y efectuar tareas manuales. La condición discapacitante solo necesita limitar una actividad importante de la vida para que su hijo(a) califique bajo la Sección 504.

Un estudiante es elegible siempre y cuando

- tenga o haya tenido un impedimento físico o mental que limite de forma sustancial una actividad importante de la vida, o
- tenga un registro de tal impedimento u otros consideren que tiene tal impedimento.
- se considere que tiene una discapacidad.

Un plan 504 debe proporcionar

- una evaluación de su hijo(a) basada en niveles actuales de desempeño, informes del maestro y documentación de áreas de preocupación;
- el desarrollo y ejecución de un plan de adaptación que proporciona modificaciones y adaptaciones razonables para su hijo(a) para beneficiarse del programa de estudios general;
- salvaguardas de procedimiento para su familia, incluyendo notificación escrita de todas las decisiones de la escuela relacionadas con la evaluación o colocación educativa de su hijo y el debido proceso; y
- una revisión y re-evaluación de las modificaciones y la colocación en forma regular y antes de cualquier cambio de colocación.

Un plan 504 puede que se considere para su hijo si él o ella

- muestra un patrón de no beneficiarse de la enseñanza brindada en las clases de educación general,
- regresa a la escuela después de una enfermedad o lesión grave,
- es evaluado para servicios de educación especial y no califica, o
- muestra una condición de salud crónica o salud mental que interfiere enormemente con su capacidad para aprender.